



---

**CFS VOLUNTARY GUIDELINES ON GENDER EQUALITY AND WOMEN'S AND GIRLS'  
EMPOWERMENT IN THE CONTEXT OF FOOD SECURITY AND NUTRITION**

---

**DRAFT FOR NEGOTIATIONS**

**Borrador para las negociaciones al final de la tercera ronda - 28 de julio de 2022**

## Índice de contenidos

<b>PARTE 1 - INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
1.1. <i>Antecedentes y justificación</i> .....	4
1.2. <i>Objetivos de las directrices</i> .....	5
1.3. <i>Naturaleza de las directrices voluntarias y sus destinatarios</i> .....	6
<b>PARTE 2 - PRINCIPIOS BÁSICOS EN LOS QUE SE BASAN LAS DIRECTRICES</b> .....	<b>8</b>
<b>PARTE 3 - CUESTIONES, RETOS, POLÍTICAS Y ENFOQUES ESTRATÉGICOS</b> .....	<b>12</b>
3.1. <i>Recomendaciones transversales que se aplican a todas las secciones de la Parte 3</i> .....	12
3.2. <i>Seguridad alimentaria y nutrición de mujeres y niñas</i> .....	13
3.2.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	13
3.2.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	14
3.3. <i>Eliminación de [todas las formas de violencia [contra las mujeres y las niñas], incluida] la violencia sexual [[y de género]] en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición</i> .....	15
3.3.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	15
3.3.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	16
3.4. <i>Participación, voz y liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres y las niñas en la formulación de políticas y la toma de decisiones a todos los niveles</i> .....	18
3.4.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	18
3.4.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	19
3.5. <i>Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado</i> .....	20
3.5.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	20
3.5.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	20
3.6. <i>El empoderamiento económico y social de las mujeres en el contexto de los sistemas alimentarios sostenibles</i> .....	21
3.6.1. <i>Acceso de las mujeres al mercado laboral y al trabajo decente</i> .....	21
3.6.1.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	21
3.6.1.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	22
3.6.2. <i>La participación de las mujeres en la agricultura y los sistemas alimentarios como productoras y empresarias</i> .....	23
3.6.2.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	23
3.6.2.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	24
3.6.3. <i>Acceso a los servicios financieros y al capital social</i> .....	25
3.6.3.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	25
3.6.3.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	26
3.7. <i>Acceso y control de las mujeres y las niñas a los recursos naturales y productivos, incluyendo la tierra, el agua, la pesca y los bosques</i> .....	27
3.7.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	27
3.7.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	28
3.8. <i>Acceso a los servicios de educación, desarrollo de capacidades, formación, conocimiento e información</i> .....	30
3.8.1. <i>Acceso de las mujeres y las niñas a la educación formal</i> .....	30
3.8.1.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	30
3.8.1.2. <i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	31
3.8.2. <i>Acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de extensión y asesoramiento</i> .....	32
3.8.2.1. <i>Problemas y desafíos</i> .....	32

3.8.2.2.	<i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	32
3.8.3.	Acceso de las mujeres y las niñas a tecnologías apropiadas basadas en las TIC, digitales e innovadoras.....	33
3.8.3.1.	<i>Problemas y desafíos</i> .....	33
3.8.3.2.	<i>Políticas y enfoques estratégicos</i> .....	34
3.9.	<i>Protección social y asistencia alimentaria y nutricional</i> .....	34
3.9.1.	Problemas y desafíos .....	34
3.9.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	35
3.10.	<i>La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la seguridad alimentaria y la nutrición en los conflictos, las crisis humanitarias y las emergencias</i> .....	36
3.10.1.	Problemas y desafíos .....	36
3.10.2.	Políticas y enfoques estratégicos.....	37
<b>PARTE 4 -</b>	<b>PROMOCIÓN, PUESTA EN PRÁCTICA Y SEGUIMIENTO DEL USO Y APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES</b>	
	<b>39</b>	
4.1	<i>Aplicación de las directrices</i> .....	39
4.2	<i>Crear y reforzar la capacidad de ejecución</i> .....	39
4.3	<i>Control del uso y la aplicación de las directrices</i> .....	40

### Abreviaturas

CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
SFC	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
DAC	Comité de Ayuda al Desarrollo
EAS	Servicios de extensión y asesoramiento
GEWGE	Igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas
GSF	Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición del CSA
ICERD	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
CIPD	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo
TICs	Tecnologías de la información y la comunicación
OIT	Organización Internacional del Trabajo
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas
RBAs	Agencias con sede en Roma
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
SEAH	Acabar con la explotación, el abuso y el acoso sexuales
SGBV	Violencia sexual y de género
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
SOFI	El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ONU	Naciones Unidas
UNDRIP	Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
UNDROP	Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

## PART 1 - INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes y justificación

1. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (GEWGE) son fundamentales para los derechos humanos y forman parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)<sup>1</sup>. Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para el mandato del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de acabar con el hambre y garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. El GEWGE es fundamental para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. El GEWGE también es esencial para lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 5. **[Referencia del anuncio acordado]**
2. Con el fin de transformar este mandato en realidad, en su 46.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2019, el CSA respaldó un proceso normativo que dará lugar a las Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición (denominadas "Directrices" en este documento). **[Ref. acordado]**
3. La importancia del GEWGE para el desarrollo sostenible fue reconocida por la comunidad internacional mediante la adopción de la igualdad de género como un objetivo independiente en la Agenda 2030 (ODS5). **[Referencia del anuncio acordado]**
4. **[Propuesta de los copresidentes]** Actualmente, el sistema alimentario mundial produce suficientes alimentos para alimentar a todas las personas del planeta. Sin embargo, debido a una serie de desafíos, un número cada vez mayor de personas, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, no consigue realizar su derecho a una alimentación adecuada, como componente del derecho a un nivel de vida adecuado, y satisfacer sus necesidades alimentarias y nutricionales diarias. La discriminación y la desigualdad basadas en el género hacen que todas las mujeres y niñas **[y otras personas históricamente -sometidas a discriminación]** sean a menudo las más afectadas por la inseguridad alimentaria y las diversas formas de malnutrición<sup>2</sup>. La brecha de género en la inseguridad alimentaria, que había crecido en 2020 bajo la sombra de la pandemia del COVID-19, se amplió aún más en 2021, exacerbando la desigualdad y afectando desproporcionadamente a las mujeres y las niñas<sup>3</sup>, en particular entre los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, las personas desplazadas y los refugiados, y las mujeres mayores. En este difícil contexto mundial, abordar la desigualdad de género y lograr la realización **[progresiva]** de los derechos de las mujeres y las niñas es urgente y más importante que nunca para **[también]** lograr la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. **[Pendiente de acuerdo]**
5. **[Propuesta de los copresidentes]** Un creciente conjunto de pruebas demuestra los vínculos que se refuerzan mutuamente entre el GEWGE y la seguridad alimentaria y la nutrición. Apoyar los derechos y el empoderamiento de **[todas]** las mujeres y las niñas **[ALT: mujeres y niñas en situaciones y condiciones [diversas] [multidimensionales]]** **[ALT: todas las mujeres y las niñas, incluidas las que se encuentran en situaciones vulnerables y marginadas]** es también una de las formas más eficaces de mejorar los resultados de la seguridad alimentaria y la nutrición para **[las mujeres y las niñas]** **[todas]** y de disminuir la mortalidad infantil, reducir la malnutrición infantil y

---

<sup>1</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, preámbulo y artículo 1.

<sup>2</sup> La malnutrición incluye la desnutrición (retraso en el crecimiento y emaciación de los niños, y deficiencias de vitaminas y minerales), así como el sobrepeso y la obesidad. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2022 (SOFI 2022) - Reorientar las políticas alimentarias y agrícolas para hacer más asequibles las dietas saludables, FAO, FIDA, UNICEF, PMA y OMS.

<sup>3</sup> SOFI 2022.

prevenir las enfermedades no transmisibles. Son fundamentales para romper los ciclos intergeneracionales de la malnutrición, con especial atención a las necesidades nutricionales [de las mujeres embarazadas y lactantes] [durante el embarazo y la lactancia]]. [ALT: para mujeres embarazadas y niños menores de dos años, incluidas las mujeres en edad reproductiva-].

**[Pendiente de acuerdo]**

6. **[Propuesta de los copresidentes]** Los GEWGE son esenciales para la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, el bienestar social, la gestión sostenible de los recursos naturales, la adaptación y mitigación del cambio climático y la protección y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. El logro de la igualdad de género está positivamente correlacionado con el aumento de la producción y la mejora de la eficiencia en muchos sectores -incluso en la agricultura<sup>4</sup> en un contexto en el que la agricultura familiar y a pequeña escala está cada vez más feminizada-, mientras que la desigualdad y la discriminación en el acceso y el control de los recursos siguen socavando el desarrollo económico, lo que conduce a resultados económicos por debajo del potencial<sup>5</sup>. Las mujeres desempeñan un papel activo como agentes de los sistemas alimentarios en calidad de agricultoras, productoras, campesinas [+nota: el término "campesino" puede no ser universalmente aplicable o utilizado en todos los países], agricultoras familiares, pescadoras y pastoras procesadoras, comerciantes, asalariadas, pequeñas propietarias y empresarias a lo largo de los sistemas alimentarios y las cadenas de valor, y como consumidoras y proveedoras de su familia. **[Pendiente de acuerdo]**
7. **[Propuesta de los copresidentes]** A pesar de los progresos realizados durante décadas, [todas] las mujeres y las niñas -en situaciones y condiciones [diversas] [multidimensionales]] [ALT: todas las mujeres y las niñas, incluidas las que se encuentran en situaciones vulnerables y marginadas] [ALT: todas las mujeres, las niñas y otras personas históricamente sometidas a discriminación] [, especialmente las que se encuentran en situaciones vulnerables y marginadas] siguen enfrentándose a [todas] [las formas múltiples e interrelacionadas] de discriminación y violencia, y a la desigualdad en todo el mundo, que se manifiesta a través de múltiples desafíos que incluyen barreras a los procesos de toma de decisiones; acceso desigual a los recursos productivos clave, los bienes, las tecnologías, la educación y los servicios financieros, y las oportunidades económicas, así como el control sobre ellos; el acceso limitado a los servicios de salud sexual y reproductiva [y a los derechos reproductivos] de acuerdo con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de revisión] y a la protección social, así como las responsabilidades desequilibradas y no reconocidas en cuanto a los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico. Todo ello contribuye a la inseguridad alimentaria y a la malnutrición, repercutiendo negativamente en varios pilares de la seguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad, creando barreras para la inclusión, la innovación y la sostenibilidad del sistema alimentario y limitando la capacidad de acción de las mujeres e impidiendo que se beneficien en igualdad de condiciones. La parte 3 explora estos desafíos y ofrece puntos de entrada estratégicos para el cambio. **[Pendiente de acuerdo]**

## 1.2. Objetivos de las directrices

8. El objetivo principal de las Directrices es apoyar a los Estados Miembros, a los socios para el desarrollo<sup>6</sup> y a otras partes interesadas para promover la igualdad de género, los derechos de las

---

<sup>4</sup> La agricultura incluye los cultivos, la silvicultura, la pesca, la ganadería y la acuicultura. Resolución de la AGNU A/RES/74/242. Párrafo 20.

<sup>5</sup> [El coste de la brecha de género en la productividad](#) agrícola, ONU Mujeres, Grupo del Banco Mundial, PNUMA y PNUD, 2015.

<sup>6</sup> Los socios del desarrollo incluyen, entre otros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones que proporcionan ayuda al desarrollo.

mujeres y las niñas, su empoderamiento y su liderazgo, como parte de sus esfuerzos para erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición, hacia la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. [Referencia acordada]

9. Las Directrices proporcionarán orientaciones políticas concretas basadas en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas sobre la integración de la perspectiva de género<sup>7</sup>, políticas públicas con perspectiva de género, programas y soluciones innovadoras. Su objetivo es promover enfoques transformadores de género<sup>8</sup>, mejorando los marcos legales y políticos, los acuerdos institucionales, los planes y programas nacionales, y promoviendo asociaciones innovadoras y mayores inversiones en recursos humanos y financieros que favorezcan la promoción de la GEWGE. [Referencia acordada del anuncio].
10. Las Directrices pretenden fomentar una mayor coherencia política entre las agendas de GEWGE y de seguridad alimentaria y nutrición, y promover medidas políticas que se refuercen mutuamente. La generación y difusión de pruebas sobre las diversas situaciones y experiencias de las mujeres y las niñas, los hombres y los niños y el reconocimiento de sus oportunidades, limitaciones y resultados diferenciados en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición ayudan a transformar las normas sociales discriminatorias, a aumentar la concienciación y a apoyar las respuestas adecuadas, incluidas las políticas y los programas específicos. [Referencia acordada]
11. Las Directrices contribuirán a acelerar la acción de todas las partes interesadas a todos los niveles, incluidas las organizaciones de agricultores y de mujeres, para lograr el mandato del CSA y los objetivos de la Agenda 2030, como parte del Decenio de Acción de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (2020-2030). Dado el importante papel que desempeñan las mujeres y las niñas en la agricultura y los sistemas alimentarios, la agricultura familiar, así como en la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares, las Directrices también contribuirán a la aplicación de los Planes de Acción de los Decenios de Acción de las Naciones Unidas sobre la Nutrición (2016-2025), sobre el Agua para el Desarrollo Sostenible (2018-2028), sobre la Agricultura Familiar (2019-2028) y la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030). [Referencia acordada del anuncio].

### 1.3. Naturaleza de las directrices voluntarias y sus destinatarios

12. Las Directrices son voluntarias y no vinculantes. [Referencia del anuncio acordado].
13. Las Directrices deben interpretarse y aplicarse de forma coherente con las obligaciones existentes en el derecho nacional e internacional, teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntarios contraídos en virtud de los instrumentos internacionales y regionales aplicables. Nada de lo dispuesto en las Directrices debe interpretarse como una limitación o un menoscabo de las obligaciones o compromisos jurídicos a los que los Estados puedan estar sujetos en virtud del derecho internacional, incluida la DUDH y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. [Referencia acordada del anuncio].
14. Las Directrices están destinadas a ser interpretadas y aplicadas de acuerdo con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones. Deben aplicarse dentro de los países y a nivel regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo

---

<sup>7</sup> La integración de la perspectiva de género se define en las conclusiones acordadas 1997/2 del ECOSOC.

<sup>8</sup> [Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 2021 \(CSW65\); Conclusiones acordadas sobre "La participación plena y efectiva de las mujeres y la toma de decisiones en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas" 26 de marzo de 2021.](#)

nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales. [Acuerdo de Ref. Ad.]

15. [Las Directrices complementan y apoyan las iniciativas nacionales, regionales e internacionales que tienen por objeto abordar todas las formas de discriminación contra [[todas] las mujeres y niñas en situaciones y condiciones [diversas] [multidimensionales]] [ALT: todas las mujeres y niñas, incluidas las que se encuentran en situaciones vulnerables y marginadas] [mujeres y niñas] [en sus rasgos, características e identidades sociales interseccionales], que repercuten negativamente en su seguridad alimentaria y su nutrición. En particular, las orientaciones del CSA se basan en los instrumentos existentes acordados multilateralmente y adoptados sobre este tema en el contexto del sistema de las Naciones Unidas, y los integran y complementan. [Pendiente de acuerdo]
16. Las Directrices se dirigen a todas las partes interesadas que participan en el tratamiento de la seguridad alimentaria y la nutrición, la igualdad de género y el empoderamiento y liderazgo de las mujeres y las niñas. Se dirigen principalmente a los gobiernos a todos los niveles para ayudar a diseñar y aplicar las políticas públicas, ya que su objetivo principal es reforzar la coherencia entre las políticas del sector público a nivel local, nacional, regional y mundial. También tienen un valor añadido para otros actores que participan en los debates políticos y en los procesos de aplicación de las políticas. Entre estos actores se encuentran: [Ref. Ad. acordada]
  - a) Gobiernos; [Referencia acordada del anuncio]
  - b) Organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidas las agencias y organismos de la ONU; [Ref. ad. acordada].
  - c) [Propuesta de los copresidentes] Organizaciones internacionales y locales de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, de derechos de la mujer, de agricultores y pequeños productores de alimentos, de pastores, de campesinos, de pescadores, de trabajadores migrantes y de consumidores, asociaciones profesionales, sindicatos, incluidos los trabajadores domésticos, rurales y agrícolas, jóvenes, pueblos indígenas y comunidades locales.
  - d) Sector privado, incluidas las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y las grandes empresas; [Ref. Ad. acordada].
  - e) Organizaciones de investigación e instituciones educativas, incluidas las universidades; [Referencia de anuncio acordada].
  - f) Agencias de desarrollo y humanitarias, socios para el desarrollo e instituciones financieras internacionales, regionales y locales; [Referencia acordada].
  - g) Fundaciones filantrópicas. [Referencia de anuncio acordada]



## PART 2 - PRINCIPIOS BÁSICOS EN LOS QUE SE BASAN LAS DIRECTRICES

17. Las Directrices están destinadas a ser aplicadas, en consonancia con los siguientes instrumentos, en la medida en que cada uno de ellos sea pertinente y aplicable y en la medida en que hayan sido acordados, reconocidos y/o refrendados por los respectivos Estados miembros: [Ref. Ad. acordado]

[Propuesta de los copresidentes - no se discute].

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015);
- ECOSOC - AC 1997/2 - Integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas;
- Declaración Universal de los Derechos Humanos - adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948;
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), incluida la Recomendación General 34;
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (ICERD);
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN);
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (CAT);
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), 13 de septiembre de 2007;
- Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales, 28 de septiembre de 2018 (UNDROP);
- Convención de la AGNU sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951;
- Convención de la AGNU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Convenios de la OIT 100, 111, 156, 169, 183 y 190;
- Resolución de la OIT sobre la igualdad de género en el centro del trabajo decente, 17 de junio de 2009;
- Resolución de la OIT relativa a la promoción de la igualdad de género, la equidad salarial y la protección de la maternidad, 8 de diciembre de 2008;
- Resoluciones 1325 y 2417 del Consejo de Seguridad;
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, y sus conferencias de revisión;
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994, el Programa de Acción de la CIPD y sus conferencias de revisión;
- Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 32/2: "Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género" y 41/18 "Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género";
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
- Decenio de Acción de las Naciones Unidas para la Nutrición 2016-2025;
- Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028. [Pendiente de acuerdo]

18. Las Directrices pretenden basarse en el trabajo de otros organismos internacionales y contribuir a él, así como a las orientaciones conexas contenidas en otros productos normativos, entre ellos: [Ref. Ad. acordado]

- Directrices voluntarias del CSA para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2004);
- Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (2012);

- Marco de Acción del CSA para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en Crisis Prolongadas (2015);
- Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (2015);
- Directrices voluntarias para asegurar la pesca sostenible en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, 2015;
- Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición del CSA (2017);
- Directrices voluntarias del CSA sobre sistemas alimentarios y nutrición (2021);
- Todos aprobaron las recomendaciones políticas del CSA. [Acuerdo de referencia del anuncio].

Los principios básicos en los que se basan las Directrices son:

19. **Compromiso con los derechos humanos y la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.** Lograr el GEWGE es fundamental para la realización de los derechos humanos, que son indivisibles e interdependientes. Las Directrices son coherentes con los instrumentos internacionales y regionales, incluidos los ODS que abordan los derechos humanos, y se basan en ellos. [Referencia acordada del anuncio]
20. [Propuesta de los copresidentes - no discutida] **No discriminación:** Nadie debe ser objeto de discriminación en la ley y en las políticas, así como en la práctica. Los Estados deben asumir la responsabilidad primordial de garantizar la igualdad de derechos de todas las personas al disfrute de todos los derechos humanos contenidos en la DUDH, independientemente de su género, al tiempo que reconocen las diferencias entre ellos y adoptan medidas especiales específicas y temporales destinadas a acelerar la igualdad de facto, según proceda<sup>9</sup>. [Pendiente de acuerdo]
21. **Empoderamiento de las mujeres y las niñas.** Las Directrices se basan íntegramente en el apoyo al empoderamiento de las mujeres y las niñas, reconociéndolas como titulares de derechos, agentes de cambio y líderes. Se basan en la relación positiva entre el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición. Recomiendan acciones para promover la agencia y la autonomía de las mujeres y las niñas, individual y colectivamente, participando de forma activa y significativa en la toma de decisiones para controlar sus propias vidas y fortalecer las opciones estratégicas que afectan a sus vidas y medios de vida, así como a sus comunidades y sociedades. [Referencia acordada del anuncio].
22. [Propuesta de los copresidentes - no discutida] Enfoques transformadores de género. Las Directrices promueven la aplicación de enfoques transformadores de género que desafían y abordan tanto los síntomas de la desigualdad de género -incluyendo el acceso restringido de las mujeres a la tierra, los servicios financieros y otros recursos productivos- como las causas estructurales de la desigualdad de género arraigadas en los sistemas y estructuras patriarcales. Promover el cambio transformador de género también significa identificar y crear oportunidades únicas para cambiar las normas de género discriminatorias y las relaciones de poder desiguales para lograr sistemas alimentarios más sostenibles para todos. Esto requiere el compromiso colectivo de todos, incluidos los hombres y los niños, así como las autoridades locales y tradicionales, reconociendo y respetando el liderazgo de las mujeres y las niñas, para fortalecer la responsabilidad y el compromiso conjuntos para la transformación exitosa de las relaciones de poder desiguales y los sistemas, instituciones y estructuras sociales discriminatorios. [Pendiente de acuerdo]
23. **Fortalecer la coherencia política, jurídica e institucional.** Las Directrices contribuyen a mejorar y fortalecer los marcos políticos, jurídicos e institucionales que promueven la coherencia en la integración del GEWGE en los aspectos relacionados con la seguridad alimentaria y la

---

<sup>9</sup> CEDAW, artículos 2 y 5.

nutrición. Esto ayudará a mejorar las sinergias, evitar la duplicación, mitigar los riesgos y prevenir los efectos no deseados o contradictorios de una política o área legal a otra. [Referencia acordada para el anuncio].

24. **Análisis y enfoques de género específicos para cada contexto, así como la apropiación por parte del país.** Los esfuerzos eficaces para lograr el cambio deben basarse en la comprensión de la naturaleza específica del problema en una sociedad concreta. Por lo tanto, las Directrices promueven el análisis y las acciones de género inclusivas y participativas en función del contexto -evitando generalizaciones y estereotipos- que tengan en cuenta todas las experiencias vividas por las mujeres y las niñas, el contexto a nivel local, nacional y regional y su impacto en las relaciones, los roles y las normas de género de acuerdo con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones. [Acuerdo de referencia].
25. [Propuesta de los copresidentes] Enfoques multidimensionales [e interseccionales] [transversales] Enfoques [interrelacionados] [intersectoriales] [ALT: Enfoques multidimensionales]. Las Directrices reconocen que las mujeres y las niñas a menudo experimentan [la intersección de] [múltiples [e interseccionadas] formas de discriminación [múltiples e interseccionadas] basadas en] [entre otras cosas] el sexo, la edad, [el género,] la discapacidad, la raza, el origen étnico, la religión, la nacionalidad, la clase social, el estatus migratorio, [u otro estatus] que afecta a sus resultados de seguridad alimentaria y nutrición. Las Directrices promueven enfoques multidimensionales [e interseccionales] [transversales] que abordan estas características interrelacionadas y que se refuerzan mutuamente. En particular, las mujeres y las niñas de las comunidades de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y las niñas con discapacidades, así como las mujeres mayores, suelen estar especialmente marginadas y en desventaja también en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición. [Pendiente de acuerdo]
26. **Incorporación de la perspectiva de género combinada con acciones específicas.** Junto con los enfoques transformadores, las Directrices apoyan la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas e intervenciones, al tiempo que reconocen que para lograr la igualdad de género es necesario complementar la incorporación de la perspectiva de género con intervenciones específicas centradas en las mujeres y las niñas. [Referencia acordada del anuncio]
27. **Enfoque basado en la evidencia.** Las Directrices se basan y promueven el uso de pruebas sólidas que permitan una toma de decisiones informada y el desarrollo de sistemas de seguimiento y evaluación basados en pruebas y de respuestas y políticas eficaces. Promueven la recopilación, el análisis y el uso de datos desglosados por sexo y edad y de estadísticas de género, así como de otras variables para producir un análisis de género preciso y específico para cada contexto. [Acordado ad Ref.]
28. **[Inclusión y participación en los procesos de elaboración de políticas y leyes.** Las Directrices promueven políticas, marcos jurídicos y prácticas que se basan en el respeto de los derechos humanos de todas las personas y promueven la participación plena, igualitaria y significativa de todas las mujeres y niñas, respetando la pluralidad en la elaboración y aplicación de políticas y leyes. Permitir y promover la participación plena, igualitaria y significativa de todas las mujeres y niñas, incluidas las que se encuentran en situación de vulnerabilidad<sup>10</sup>, las mujeres indígenas y las organizaciones dirigidas por mujeres, incluidas las organizaciones de derechos de la mujer y los movimientos sociales, no sólo es fundamental para garantizar que los objetivos de las políticas respondan a sus prioridades, sino que también ofrece un medio estratégico para superar la

---

<sup>10</sup> Las mujeres en situación de vulnerabilidad suelen ser, entre otras, las embarazadas y lactantes, las mujeres en edad reproductiva y las adolescentes, las ancianas y las personas con discapacidad, las mujeres indígenas, las migrantes, las refugiadas y las desplazadas.

exclusión social. [Pendiente de acuerdo]

29. **Colaboración y asociación de múltiples partes interesadas.** Las Directrices reconocen la importancia de promover la colaboración y las alianzas efectivas entre múltiples partes interesadas y de involucrar a todas las partes y líderes como aliados en los procesos para hacer avanzar el GEWGE en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición. Las asociaciones efectivas con todos los actores requieren reglas transparentes de compromiso y responsabilidad, incluyendo salvaguardias para la identificación y gestión de posibles conflictos de intereses. [Referencia de anuncio acordada]

## PART 3 - CUESTIONES, RETOS, POLÍTICAS Y ENFOQUES ESTRATÉGICOS

### 3.1. Recomendaciones transversales que se aplican a todas las secciones de la Parte 3

30. Los gobiernos deberían:
- (i) Reforzar el **cumplimiento de las obligaciones existentes** en virtud del derecho nacional e internacional, incluidas las normas de derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta los compromisos voluntarios contraídos en virtud de los instrumentos internacionales y regionales aplicables. [Referencia acordada al anuncio]
  - (ii) [Propuesta de los copresidentes - no debatida] **Aplicar, reforzar o introducir legislación que promueva la no discriminación y la igualdad de género** para todas las mujeres, hombres, niñas y niños, en toda su diversidad. [Pendiente de acuerdo]
  - (iii) Garantizar la **igualdad de acceso a la justicia y a la asistencia jurídica para que las mujeres y las niñas vean protegidos sus derechos, incluida la** realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, y sobre cuestiones relacionadas con la propiedad, en particular la tenencia de la tierra, en las zonas rurales y urbanas, la herencia y los servicios financieros. [Referencia acordada]
  - (iv) Garantizar, en la medida de lo posible, que las **medidas de salud y de protección social universal**<sup>11</sup> se apliquen para apoyar a todos los necesitados, en particular a las mujeres y las niñas, especialmente durante las emergencias, las conmociones y las crisis prolongadas<sup>12</sup>. [Referencia acordada para el anuncio]
  - (v) Promover la **integración de la perspectiva de género en los diferentes sectores pertinentes**, incluidos los sectores de la agricultura y la alimentación en todos los niveles gubernamentales, ya que esto apoya la participación y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y crea un impulso para abordar la desigualdad en toda una serie de cuestiones relacionadas. [Referencia de anuncio acordada]
31. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluyendo la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: [Acuerdo de Ref. Ad.]
- (i) **Diseñar y aplicar políticas y programas públicos basados en evaluaciones de género específicas y propias de cada país**, guiadas por análisis y enfoques inclusivos y participativos en materia de género, teniendo en cuenta los diferentes contextos, necesidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales. [Referencia acordada]
  - (ii) [Promover el **compromiso de los hombres y los niños como aliados, actores y participantes** en los procesos y estrategias de transformación de género. Su participación activa es esencial para el éxito de la transformación de las relaciones de poder desiguales y de los sistemas, instituciones, estructuras y normas sociales discriminatorias. Promover y dar más visibilidad a los comportamientos positivos de los hombres y los niños, incluso a través de la masculinidad positiva, que promueven la igualdad de género. [Pendiente de acuerdo]
  - (iii) Abordar **las normas socioculturales discriminatorias de género en todos los niveles del sistema alimentario** que perpetúan la desigualdad de género en el contexto de la seguridad

---

<sup>11</sup> Resolución de la AGNU [A/RES/74/2](#), 10 de octubre de 2019, sobre la cobertura sanitaria universal. [Recomendación sobre los pisos de protección social](#) de la OIT, [2012 \(n.º 202\)](#).

<sup>12</sup> Marco de Acción del CSA para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en Crisis Prolongadas (2015).

alimentaria y la nutrición, promoviendo la aplicación de enfoques transformadores de género, incluido el compromiso con todas las partes interesadas y los líderes relevantes como aliados en los procesos de cambio. Para lograr la igualdad de género, la transformación debe ir desde el cambio individual hasta el sistémico y desde las esferas informales hasta las formales de la vida. Garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y los hombres en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los enfoques transformadores de género en los programas y políticas de seguridad alimentaria y nutrición. [Referencia acordada]

- (iv) **Recoger, analizar y utilizar** periódicamente **datos desglosados por sexo, edad, discapacidad y otras variables** relacionadas con todas las formas de discriminación, así como estadísticas e indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluyendo el reflejo de los conocimientos indígenas y locales actuales y tradicionales de las mujeres y los hombres, con el consentimiento libre, previo e informado, según corresponda, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo la protección de datos y el derecho a la privacidad. [Acuerdo de referencia]
- (v) Promover **sistemas alimentarios sostenibles** que sean equitativos desde el punto de vista del género y, según proceda, apoyar a las empresas locales, regionales y nacionales en la producción, la transformación, el consumo y la distribución de alimentos, así como en la producción de alimentos nutritivos asequibles que satisfagan las preferencias alimentarias, según proceda a nivel nacional, y que contribuyan a una dieta sana mediante sistemas alimentarios sostenibles. Desarrollar la capacidad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) para promover la producción sostenible, habilitando el papel de las mujeres como empresarias de las MIPYMES en el respeto de las leyes e instituciones locales y nacionales. [Referencia de anuncio acordada]
- (vi) Garantizar **los recursos financieros, técnicos y humanos adecuados**, con el apoyo de un compromiso político y de políticas públicas que promuevan un entorno propicio para generar cambios sociales, económicos y culturales con políticas, programas e instituciones específicas de transformación de género. Deben establecerse y aplicarse, siempre que sea posible, medidas de apoyo a la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. [Acuerdo de referencia].
- (vii) Empezar comunicaciones estratégicas y exhaustivas sobre la integración de la perspectiva de género en los sistemas agrícolas y alimentarios nacionales, incluidas las oportunidades de inversión<sup>13</sup>, cuando sea apropiado y aplicable. [Referencia acordada del anuncio].

## 3.2. Seguridad alimentaria y nutrición de mujeres y niñas

### 3.2.1. Problemas y desafíos

***Desigualdad de género en el acceso y la distribución de alimentos nutritivos y saludables*** [Ref. Ad. acordada].

- 32. En todo el mundo, la prevalencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición es mayor para las mujeres que para los hombres. La brecha de género en la inseguridad alimentaria persiste incluso después de controlar otros factores socioeconómicos, como la educación o los ingresos, la toma de decisiones en el hogar, la distribución de los alimentos y la carga de trabajo, así como la falta de acceso a los servicios sanitarios y de control sobre los recursos. Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la seguridad alimentaria del hogar y suelen ser las responsables del consumo de alimentos en la familia. Tienden a dar prioridad a las necesidades de otros miembros

---

<sup>13</sup> Marco estratégico de la FAO 2022-31, aprobado por la Conferencia en junio de 2021.

del hogar, especialmente en tiempos de escasez, y a reducir su propia ingesta de alimentos, lo que va en detrimento de su propio estado nutricional. Como resultado, las mujeres y las niñas pueden comer una cantidad menor y/o alimentos de menor calidad, exponiéndose a un mayor riesgo de hambre y malnutrición. Por lo tanto, es necesario hacer frente a la discriminación de género subrayada al abordar la inseguridad alimentaria<sup>14</sup>. [Referencia acordada del anuncio]

***Necesidades nutricionales específicas de las mujeres y las niñas a lo largo de la vida [Ref. Ad. acordada].***

33. Las necesidades nutricionales de las mujeres y las niñas varían en función de su trayectoria vital y de las actividades laborales de las mujeres. Las normas discriminatorias de género que prevalecen en muchas comunidades y sociedades, combinadas con la pobreza, a menudo impiden que las mujeres y las niñas accedan, exijan y consuman dietas saludables y las ponen en riesgo de padecer diferentes formas de malnutrición que están parcialmente determinadas por el género (por ejemplo, muchas mujeres tienen un alto riesgo de anemia), que a su vez son factores de riesgo que ponen a las mujeres y las niñas en riesgo de padecer otras enfermedades. La malnutrición en la infancia y la maternidad puede provocar complicaciones más adelante, en particular durante el embarazo de las mujeres y las jóvenes, especialmente durante el parto. [Referencia acordada del anuncio].
34. Las mujeres y las jóvenes tienen necesidades nutricionales adicionales, en cantidad y calidad, cuando están embarazadas o amamantando y cuando realizan trabajos físicamente exigentes, como las labores agrícolas. Su estado nutricional durante el preembarazo, el embarazo y la lactancia repercute en el estado nutricional y el desarrollo cognitivo y físico de su hijo. [Referencia acordada del anuncio].

***Empoderamiento de las mujeres y las niñas para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición para todos***

35. Existen pruebas<sup>15</sup> de que el empoderamiento de las mujeres y las niñas es una vía para mejorar la nutrición y el bienestar de todo el hogar, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, y también pruebas de los vínculos positivos entre el empoderamiento de las mujeres y la salud infantil y materna. [Referencia acordada del anuncio].
36. Aunque algunos aspectos de las decisiones sobre la producción, la adquisición y la preparación de alimentos pueden ser controlados por las mujeres, en muchas sociedades algunas de las decisiones clave están dominadas por los hombres debido a las normas sociales y a la desigualdad estructural. Las mujeres deberían estar en condiciones de tomar decisiones sobre su propia nutrición y poder contribuir a la mejora de la nutrición de sus familias. [Referencia acordada del anuncio].
37. Los enfoques convencionales de la educación nutricional tienden a reforzar los roles de género existentes, centrándose en el papel de las mujeres como madres y cuidadoras de los niños pequeños y a menudo ignorando a los niños y los hombres en los programas de educación nutricional. La educación nutricional debe apoyar los enfoques de transformación de género, desafiando las normas de género perjudiciales y reconociendo el papel igualitario y crítico de los hombres en la formación de la nutrición de sus familias. [Referencia acordada del anuncio].

**3.2.2. Políticas y enfoques estratégicos**

38. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil,

---

<sup>14</sup> [Instantánea de datos de la FAO - Utilización de datos desglosados por sexo para comprender mejor las diferencias de género en la agricultura](#)"

<sup>15</sup> SOFI 2021: por ejemplo, p. 93 y p.104.

los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: **[Acuerdo de Ref. Ad.]**

- (i) **Diseñar y aplicar políticas y programas intersectoriales que reconozcan las necesidades nutricionales específicas de las mujeres y las niñas vinculadas a su trayectoria vital y sus circunstancias (por ejemplo, viudas, divorciadas y madres solteras).** Estos deben reconocer y contribuir a mejorar el estado nutricional de las mujeres y las niñas a lo largo de su vida. Deben ser prioritarias las medidas dirigidas a las personas que se encuentran en situaciones más vulnerables desde el punto de vista nutricional, por ejemplo, las mujeres embarazadas y lactantes (especialmente durante los primeros 1000 días de la madre y el niño). **[Acuerdo de referencia.]**
- (ii) **Promover un enfoque político coordinado e integrado para reducir eficazmente la desigualdad de género, apoyar el empoderamiento de las mujeres y las niñas y mejorar su estado nutricional en entornos urbanos y rurales.** La colaboración y coordinación multisectorial y de múltiples partes interesadas es esencial para lograr los resultados deseados. Los programas sectoriales, como la salud, la educación, la ciencia, la innovación, la economía, la agricultura, la seguridad alimentaria y la accesibilidad, la energía, el medio ambiente, el agua y el saneamiento, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, y la protección social deben incorporar y responder a la igualdad de género en el contexto de la inseguridad alimentaria y la malnutrición. **[Referencia acordada del anuncio.]**
- (iii) **Complementar los programas existentes de probada eficacia mediante la promoción, el diseño o la adaptación de programas con perspectiva de género que faciliten el suministro de alimentos nutritivos y adecuados en el contexto de la seguridad alimentaria nacional,** especialmente en contextos de escasez, abordando las necesidades dietéticas relacionadas con la salud, los patrones y contextos culturales, las preferencias alimentarias y las costumbres dietéticas. **[Referencia acordada del anuncio.]**
- (iv) **Promover y garantizar una educación adecuada, culturalmente relevante, inclusiva y de calidad sobre dietas saludables y nutrición para mujeres, hombres, niñas y niños,** con el fin de fortalecer su capacidad para tomar decisiones informadas sobre su propia nutrición y la de su hogar. **[Referencia del anuncio acordado]**
- (v) **Apoyar la investigación orientada al género en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, la cocreación de conocimientos y los servicios de extensión y asesoramiento (EAS)** para que las mujeres puedan acceder y producir alimentos asequibles y nutritivos. **[Referencia de anuncio acordada.]**

### 3.3. **[Propuesta de los copresidentes]** Eliminación de [todas las formas de violencia [contra las mujeres y las niñas], incluida la violencia de género en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición] **[Pendiente de acuerdo]**

#### 3.3.1. Problemas y desafíos

39. **[Propuesta de los copresidentes - no discutida]** Todo ser humano debería poder vivir una vida libre de toda forma de violencia. Sin embargo, en todos los países persisten múltiples formas de



violencia de género, tanto en línea como fuera de ella<sup>16</sup>. La violencia de género, que incluye el abuso físico, sexual, psicológico, económico y las prácticas dañinas<sup>17</sup>, es una manifestación extrema de la desigualdad de género y puede violar o abusar de los derechos humanos fundamentales. Refuerza el círculo vicioso de la pobreza y la inseguridad alimentaria. [Acuerdo pendiente]

40. La pobreza, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la violencia de género (VG)<sup>18</sup> están relacionadas de múltiples maneras que varían según el contexto. La violencia de género, o el miedo a ella, reducen la capacidad de trabajo de las personas, su productividad y sus activos de subsistencia, aumentan los gastos del hogar (por ejemplo, los tratamientos médicos) y también restringen el acceso al apoyo comunitario y a la prestación de servicios de todo tipo. El deterioro de la situación de seguridad alimentaria puede contribuir al aumento de la violencia de género a nivel individual, familiar, comunitario y social. [Los factores interseccionales y múltiples, como la discriminación basada en la etnia o la discapacidad, pueden intensificar el riesgo de violencia de género. Existen numerosas pruebas que documentan la violencia sexual y de género en los sectores de la agricultura y la alimentación<sup>19</sup>, por ejemplo, cuando las mujeres y las niñas recogen agua, alimentos y leña. La inseguridad alimentaria en sí misma puede exacerbar las tensiones en el seno del hogar, lo que conduce a la violencia doméstica. Al mismo tiempo, las mujeres y las niñas que viven en zonas urbanas también pueden enfrentarse a un alto riesgo de violencia de género. Esto puede ser el resultado de factores que incluyen una mayor fragmentación social, pobreza extrema, mala calidad y condiciones de vida congestionadas. [Acuerdo ad ref, pero pendiente de un acuerdo global sobre el controvertido lenguaje de género ]
41. Todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, socavan gravemente la salud física, psicológica, emocional y mental, la dignidad y el bienestar de las mujeres y las niñas, comprometiendo su capacidad para aprovechar las oportunidades de seguir contribuyendo a la seguridad alimentaria y la nutrición, y socavando sus medios de vida y su derecho a un nivel de vida adecuado. Sin embargo, a menudo permanece envuelta en una cultura de vergüenza y silencio. [Acuerdo Ad Ref pero pendiente de un acuerdo general sobre el controvertido lenguaje de género].

### 3.3.2. Políticas y enfoques estratégicos

42. Los gobiernos deben apoyar la eliminación de todas las formas de violencia de género, incluidas las prácticas nocivas<sup>20</sup>, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición: [Referencia acordada del anuncio]

---

<sup>16</sup> Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/RES/32/2, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 30 de junio de 2016, "Protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género", y A/HRC/RES/41/18 "Mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (adoptada el 19 de julio de 2019)

<sup>17</sup> La violencia de género se define en la [Recomendación General n° 35 de la CEDAW](#).

<sup>18</sup> [¿Cómo podemos proteger a hombres, mujeres y niños de la violencia de género? Abordar la violencia de género en el sector de la seguridad alimentaria y la agricultura. FAO, 2018.](#)

<sup>19</sup> FAO, *ibid.*

<sup>20</sup> Las prácticas nocivas pueden ser, entre otras, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado.

- (i) **Aplicar las obligaciones legales, los compromisos y las directrices internacionales existentes**, incluidos los relacionados con la CEDAW y la Plataforma de Acción de Pekín, que exigen la provisión de marcos legales para abordar y criminalizar la violencia de género y proteger a los supervivientes, así como todos los convenios pertinentes de la OIT, según corresponda. [Acuerdo Ad Ref pero pendiente de un acuerdo general sobre el controvertido lenguaje de género].
  - (ii) **Aplicar y reforzar la legislación nacional existente e introducir nuevas leyes y reglamentos, según proceda, para prevenir, responder y eliminar todas las formas de violencia, incluida la violencia de género fuera de línea y en línea.** Muchos países cuentan ya con leyes que previenen la violencia en el lugar de trabajo y la violencia doméstica, pero algunas tienen deficiencias, como exenciones (por ejemplo, la violación en el matrimonio), o con demasiada frecuencia no se movilizan cuando más se necesitan. Por lo tanto, es vital que los Estados hagan cumplir la ley en relación con todas las manifestaciones de la violencia de género. También deben sensibilizar a la policía, la judicatura, los profesionales de la salud y la educación y los trabajadores sociales y el público, con relevancia cultural, para mejorar los mecanismos de salvaguarda y denuncia. [Acordado ad ref pero pendiente de un acuerdo general sobre el controvertido lenguaje de género].
  - (iii) [Propuesta de los copresidentes] Garantizar la existencia de medidas y servicios para apoyar y proteger a las supervivientes de [violencia sexual] [violencia de género, incluida la violencia sexual] [violencia sexual y violencia de género], así como para apoyar sus necesidades en el contexto de los procedimientos judiciales, incluidos los procedimientos penales contra los autores e invertir en medidas preventivas. Para ello es necesario proporcionar mecanismos de denuncia eficaces centrados en las supervivientes, como líneas de ayuda de emergencia, en lenguas indígenas, cuando proceda, refugios para las supervivientes y sus hijos, y garantizar la existencia de "ventanillas únicas" en las que puedan recibir el apoyo que necesitan de forma integrada y con pertinencia cultural. Significa no sólo castigar a los agresores, sino implicarlos en procesos de cambio de comportamientos y actitudes perjudiciales. [Pendiente de acuerdo]
  - (iv) [Propuesta de los copresidentes] [Para lograr [mejores] resultados en materia de seguridad alimentaria y [mejor] nutrición,- [Introducir] medidas para garantizar la seguridad y la protección de las mujeres y las niñas desde el inicio de las crisis, con enfoques dirigidos a las supervivientes de la violencia y a las más desfavorecidas, promoviendo su protección, dignidad e integridad. Debe prestarse especial atención a quienes corren el riesgo de sufrir [formas múltiples e interrelacionadas de] discriminación y violencia, en particular las mujeres jóvenes y mayores, las mujeres con discapacidad, [y] las mujeres indígenas [, y las mujeres de las comunidades locales] [y otros grupos vulnerables]. y las personas LGBTQI+]. [Pendiente de acuerdo]
43. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados para el desarrollo, deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de género, y las prácticas nocivas mediante: [Acordado Ad Ref pero pendiente de un acuerdo general sobre el controvertido lenguaje de género]
- (i) **Promover cambios en las normas y estereotipos sociales que generan y perpetúan la violencia de género.** La inversión en medidas preventivas debe incluir el tratamiento de sus causas fundamentales, incluidas las normas discriminatorias y los estereotipos de género. Las iniciativas podrían incluir campañas y programas de formación para concienciar a la población sobre la violencia de género, incluyendo el acoso sexual y la intimidación en línea, y adoptar una actitud de tolerancia cero hacia todas las formas de violencia. Deberían promover [enfoques transformadores de género] -por ejemplo, cuestionando la

normalización de la violencia como una manifestación del comportamiento masculino- y la eliminación de las prácticas nocivas. Los hombres y los niños deben participar activamente en estos procesos de transformación de género. [Acuerdo Ad Ref pero pendiente de un acuerdo general sobre el controvertido lenguaje de género].

- (ii) **Fortalecer las organizaciones pertinentes de derechos de la mujer y feministas, los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil y de los pueblos indígenas y las comunidades locales** que trabajan para prevenir, mitigar, responder y eliminar todas las formas de violencia, incluida la violencia de género, en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición. [Acuerdo Ad Ref pero pendiente de un acuerdo global sobre el controvertido lenguaje de género].
- (iii) Fomentar la alineación de las políticas de gobernanza y los mecanismos de aplicación con la Recomendación del CAD para poner fin a la explotación, el abuso y el acoso sexuales (SEAH) en la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria, y otras mejores prácticas, según proceda. Los esfuerzos humanitarios diseñados para abordar la inseguridad alimentaria crean disparidades de poder que son propicias para la explotación y el abuso. Además, la SEAH es un problema que no se denuncia, por lo que la falta de denuncias no debe interpretarse como un indicio de que la SEAH no se está produciendo. [Referencia acordada del anuncio].

### 3.4. Participación, voz y liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres y las niñas en la elaboración de políticas y la toma de decisiones a todos los niveles

#### 3.4.1. Problemas y desafíos

- 44. La participación de las mujeres en los órganos de decisión de alto nivel sobre seguridad alimentaria y nutrición en las esferas pública y privada sigue siendo escasa en muchos países. Promover la participación y el liderazgo plenos, igualitarios, efectivos y significativos de las mujeres es vital para avanzar en la seguridad alimentaria y la nutrición para ellas mismas, sus hogares y la sociedad, permitiéndoles influir en las políticas, estrategias y planes de inversión y tener en cuenta sus conocimientos, intereses, necesidades y prioridades específicas. [Referencia acordada]
- 45. [A nivel comunitario, tanto en entornos urbanos como rurales, la participación en la producción de alimentos, el proceso, la venta al por mayor, la venta al por menor, el comercio y las asociaciones comunitarias y empresariales puede verse afectada por las relaciones de poder desiguales, los roles de género y las normas sociales, y las prácticas discriminatorias. Los desafíos pueden ser más pronunciados para las mujeres indígenas y rurales, debido al acceso inadecuado a los servicios esenciales y de apoyo social y a la falta de oportunidades para estar representadas en las funciones de toma de decisiones, así como a la persistencia de [sistemas y estructuras patriarcales y] puntos de vista tradicionales sobre los roles de género de mujeres y hombres en la sociedad. [Pendiente de acuerdo]
- 46. El poder de decisión de las mujeres en relación con los gastos del hogar se asocia a dietas saludables y a una mejor nutrición, educación, salud y, en general, a resultados de bienestar para ellas mismas y para otros miembros del hogar<sup>21</sup>. [Referencia acordada del anuncio].
- 47. [La violencia de género y [las múltiples e interrelacionadas] formas de discriminación contra las mujeres y las niñas representan graves obstáculos para el liderazgo de las mujeres y su plena participación en la vida pública y comunitaria. [Pendiente de acuerdo]

---

<sup>21</sup> [Es el empoderamiento de las mujeres una vía para mejorar los resultados de la nutrición infantil en un programa de agricultura sensible a la nutrición?](#) IFPRI, 2019.

### 3.4.2. Políticas y enfoques estratégicos

48. Los gobiernos deberían:

- (i) **Considerar la promoción, el desarrollo, la adaptación y la aplicación de medidas de acción afirmativa** nuevas y existentes, según **proceda**, como la paridad de género en los procesos y puestos de toma de decisiones a todos los niveles y en todas las esferas relacionadas con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición para promover y fortalecer la representación equitativa de las mujeres en los puestos de liderazgo y de gestión, incluso en los sectores público y privado, y garantizar la igualdad de género en el acceso a una educación inclusiva y de calidad y la participación en las organizaciones pertinentes. [Referencia acordada]
- (ii) [Propuesta de los copresidentes] Promover la **participación y el compromiso plenos, equitativos, efectivos e inclusivos de las mujeres y las niñas y sus organizaciones** en el proceso de diseño de políticas, implementación, supervisión y decisiones programáticas para la seguridad alimentaria, la nutrición y los sistemas alimentarios [agro] sostenibles <sup>[22]</sup> / [sistemas agrícolas y alimentarios] [, según corresponda]. Se necesitará una amplia gama de medidas para apoyar eficazmente el liderazgo de las mujeres y el empoderamiento de las niñas, como la formación y la creación de capacidades, incluida la cooperación Sur-Sur y triangular. [Pendiente de acuerdo]
- (iii) **Empoderar a las mujeres jóvenes como la próxima generación de líderes.** Esto significa promover y financiar la formación en liderazgo para mujeres y niñas, y garantizar que completen la educación secundaria y apoyar su entrada en la educación terciaria para poder participar en la toma de decisiones a todos los niveles. [Referencia acordada del anuncio]
- (iv) Fortalecer el liderazgo de las mujeres y las organizaciones de mujeres -y de derechos de las mujeres-, incluidas las organizaciones de mujeres indígenas y de mujeres rurales, por ejemplo, institucionalizando y financiando sistemas de premios para el reconocimiento de las mujeres líderes y las organizaciones de mujeres. [Referencia acordada del anuncio].

49. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: [Acuerdo de Ref. Ad.]

- (i) **Reforzar el papel de las organizaciones pertinentes de mujeres y de derechos de la mujer, y la acción colectiva de las mujeres en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición**, reconociendo la importancia de la autoasociación y el papel de la sociedad civil y los movimientos sociales pertinentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la toma de decisiones a todos los niveles de los sistemas agrícolas y alimentarios. Analizar las limitaciones -antes de la financiación- a las que se enfrentan las mujeres para autoorganizarse (por ejemplo, la desigualdad de las responsabilidades domésticas, otras limitaciones específicas del contexto derivadas de las normas sociales y la discriminación) y abordarlas según proceda. El apoyo puede incluir la financiación directa de las organizaciones de empoderamiento de las mujeres, para que asuman funciones de liderazgo en el proceso de toma de decisiones a nivel local, nacional, regional e internacional, incluidas las mujeres de los pueblos indígenas y las mujeres de las comunidades locales, según proceda. [Acuerdo Ad Ref]

---

<sup>22</sup> Marco estratégico de la FAO 2022-31, aprobado por la Conferencia en junio de 2021.

- (ii) [Propuesta de los copresidentes] Abordar [todas] las formas de discriminación y, en particular, las normas, los prejuicios y las actitudes discriminatorias en materia de género, incluso entre los hombres dirigentes, mediante la sensibilización, la formación y la introducción de políticas y planes de acción en materia de género. Dar ejemplos de liderazgo femenino en todos los ámbitos, incluyendo la administración pública, el gobierno, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, el mundo académico y las empresas, entre otros. Fomentar decididamente la participación y el liderazgo de todas las mujeres en todos estos procesos. [Pendiente de acuerdo]

### 3.5. Reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

#### 3.5.1. Problemas y desafíos

50. Las mujeres cargan de forma desproporcionada con importantes responsabilidades en materia de cuidados no remunerados y trabajo doméstico, además de su empleo y otros trabajos. Esto suele dificultar la capacidad de las mujeres para participar en el trabajo remunerado, en los procesos de toma de decisiones y en la vida pública, en la educación y la formación y en las actividades relacionadas con su propia salud y bienestar. [Referencia acordada del anuncio].
51. El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado es fundamental para la seguridad alimentaria y la nutrición. Incluye la producción y/o preparación de alimentos para la familia, la alimentación y el cuidado de los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, las enfermedades o las lesiones en el hogar y la comunidad; y muchas otras actividades esenciales para el bienestar humano y la sociedad en su conjunto. Estas actividades a menudo no se reconocen y se infravaloran, a pesar de que la economía y el bienestar dependen de ellas. [Referencia acordada del anuncio]
52. Las actividades realizadas por todas las mujeres relacionadas con la producción de alimentos, incluidas las mujeres indígenas que utilizan sus conocimientos tradicionales, como la plantación, el cuidado, el riego y la cosecha de los cultivos y el procesamiento del pescado, tampoco suelen ser remuneradas ni reconocidas a pesar de su enorme valor económico y social. [Referencia acordada del anuncio].
53. En algunos países en desarrollo y en un contexto de infraestructuras limitadas, así como en situaciones o lugares en los que se están produciendo mayores impactos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y la desertificación. Las mujeres y las niñas de las zonas rurales dedican una enorme cantidad de tiempo a conseguir agua, leña, plantas comestibles y medicinales y otros tipos de alimentos para uso doméstico y agrícola, lo que también tiene un impacto negativo en la asistencia de las niñas a la escuela<sup>23</sup>. [Referencia acordada del anuncio].
54. Las dificultades que enfrentan las mujeres para asumir el cuidado no remunerado y el trabajo doméstico con el trabajo remunerado a menudo tienen un impacto negativo importante en la desnutrición persistente entre los niños menores de cinco años, ya que socava su capacidad para practicar la lactancia materna y para garantizar una dieta saludable para los niños pequeños. [Referencia acordada del anuncio].

#### 3.5.2. Políticas y enfoques estratégicos

55. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluyendo la sociedad

---

<sup>23</sup> [Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene en los hogares 2000-2017, OMS y UNICEF, 2017](#)

civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: **[Acuerdo de Ref. Ad.]**

- (i) **Reconocer, hacer visible y valorar el trabajo no remunerado de las mujeres, incluidas sus contribuciones cruciales a la agricultura, la producción, el suministro y la preparación de alimentos**, mediante medidas que pueden incluir su recuento e inclusión en las estadísticas nacionales. **[Acuerdo de Ref. Ad.]**
- (ii) Apoyar **acuerdos de trabajo más flexibles en los lugares de trabajo del sector público y fomentarlos y apoyarlos en el sector privado y en los espacios de toma de decisiones** mediante la provisión y aplicación de políticas de género eficaces que reflejen las normas u orientaciones de la OIT. Esto permitirá a las mujeres y a los hombres lograr un mejor equilibrio entre las responsabilidades domésticas y de cuidado no remuneradas y el empleo remunerado, y creará más oportunidades para las mujeres en el lugar de trabajo. **[Acuerdo de referencia.]**
- (iii) Promover la provisión y el uso de permisos de **maternidad, paternidad y parentales compartidos** y otras valiosas prestaciones sociales vinculadas a la paternidad en todos los lugares de trabajo, incluidos los sectores económicos informales, así como introducir políticas de apoyo a la lactancia en el lugar de trabajo. Alentar a los empleadores, en particular a las PYME y a las empresas de nueva creación, a que ofrezcan permisos parentales. **[Referencia del anuncio acordado].**
- (iv) **[Propuesta de los copresidentes]** Promover programas de educación nutricional que reconozcan que el cuidado no remunerado y el trabajo doméstico deben ser compartidos de forma más equitativa entre mujeres, hombres, niñas y niños, y que los hombres deben desempeñar un papel en la garantía de una nutrición adecuada para sus familias, promoviendo al mismo tiempo [una mejor paridad] [enfoques [sensibles a las cuestiones de género] [enfoques que promuevan la igualdad de género] [incluyendo modelos masculinos positivos] que puedan afectar a la disposición de los hombres a asumir] [en] estos roles compartidos] [, incluso promoviendo la deconstrucción de la masculinidad. **[Pendiente de acuerdo]**
- (v) Reducir el trabajo no remunerado de las mujeres- a través de **inversiones públicas en protección social, provisión de servicios de cuidado de niños y ancianos, e infraestructura rural**, incluyendo la provisión de servicios esenciales (suministro de agua, instalaciones de saneamiento e higiene y acceso a la electricidad y a la banda ancha) y **servicios sociales** (acceso a una educación inclusiva y de calidad, atención sanitaria, cuidados de larga duración y otros servicios de apoyo) que puedan reducir la carga, el trabajo pesado y las muchas horas de trabajo no remunerado. **[Referencia acordada del anuncio].**
- (vi) Financiar la **provisión y apoyar la difusión y adopción de tecnologías que ahorren trabajo en el** trabajo doméstico, así como en la producción y procesamiento de alimentos agrícolas y acuáticos, para reducir la cantidad, el trabajo pesado y la carga que soportan desproporcionadamente las mujeres y las niñas, según corresponda. La tecnología debe ser accesible para las mujeres y las niñas y estar adaptada a sus necesidades y prioridades. **[Acuerdo de referencia].**

### 3.6. La capacitación económica y social de las mujeres en el contexto de los sistemas alimentarios sostenibles

#### 3.6.1. Acceso de las mujeres al mercado laboral y al trabajo decente

##### 3.6.1.1. Problemas y desafíos

56. El acceso a un trabajo seguro y decente en condiciones de dignidad y seguridad es vital para el bienestar humano y es un factor clave para la seguridad alimentaria y la nutrición. Las mujeres

tienen más probabilidades que los hombres de realizar trabajos informales e inseguros, incluso en la agricultura, con menos acceso a la protección social. A menudo están sometidas a una brecha salarial de género, ganando menos que los hombres por un trabajo igual o de igual valor, y son vulnerables a la discriminación, la explotación, la violencia de género y todas las formas de acoso en el lugar de trabajo. Esto se debe a múltiples factores, como la discriminación por razón de género entre los empleadores, los estereotipos de género, la segregación horizontal y vertical del mercado laboral, la distribución desigual del trabajo remunerado y del trabajo de cuidados no remunerado, los niveles más bajos de educación, el desconocimiento de sus derechos como empleadas y la falta de aplicación de estos derechos. [Acuerdo Ad Ref pero pendiente de un acuerdo global sobre el controvertido lenguaje de género].

57. Las mujeres y las jóvenes que trabajan en la agricultura se ven afectadas por la falta de medidas adecuadas de salud y seguridad. El trabajo agrícola realizado sin una formación adecuada, sin acceso a agua potable limpia y segura, a aseos, a ropa y equipos de protección puede exponer a los trabajadores agrícolas a riesgos acumulados. [Referencia acordada]
58. Las normas sociales con sesgo de género, las leyes y prácticas discriminatorias y otras barreras estructurales suelen limitar la participación de las mujeres en las organizaciones de trabajadores y productores y en las instituciones laborales organizadas, como los sindicatos. [Referencia acordada del anuncio]
59. [Los migrantes, en particular las mujeres y las niñas, ~~including~~] los trabajadores migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados [y] los desplazados, [y los apátridas] son más vulnerables a la explotación laboral grave y a otras formas de abuso. Las mujeres [y niñas] migrantes a menudo experimentan situaciones de vulnerabilidad debido a la discriminación por razón de género, la trata de personas y [todas las formas de discriminación, incluidas] [las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación] y la violencia. [Pendiente de acuerdo]

### 3.6.1.2. Políticas y enfoques estratégicos

60. Los gobiernos deberían:
  - (i) **Garantizar la existencia de un marco jurídico sólido que** establezca la protección de los derechos de los trabajadores y los principios laborales reconocidos internacionalmente y que salvaguarde los principios clave, como la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor y las condiciones de trabajo seguras, incluida la tolerancia cero del acoso, y **la aplicación proactiva de las leyes.** [Referencia del anuncio acordado]
  - (ii) **Fomentar la recopilación, el análisis y el uso de datos desglosados por sexo y edad y de estadísticas de género,** incluso de los pueblos indígenas, sobre el sector informal, incluidas las condiciones de trabajo y de vida en la agricultura. [Acuerdo de referencia].
61. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluyendo la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: [Acuerdo de Ref. Ad.]
  - (i) **Adoptar medidas para garantizar el GEWGE y el respeto de los derechos humanos y laborales en el** lugar de trabajo, incluyendo la consideración de la ratificación de los convenios de la OIT relacionados. [Acuerdo de Ref. Ad.]
  - (ii) **Promover el trabajo decente en los sectores público y privado,** entre otras cosas mediante el respeto de los derechos de los trabajadores, incluidos los Principios y Derechos

Fundamentales en el Trabajo<sup>24</sup>, el diálogo social y otras medidas, incluido el acceso a los sistemas de protección social. [Ref. Ad. acordada]

- (iii) **Adoptar políticas, programas y estrategias públicas específicas para aumentar el acceso de las mujeres al empleo agrícola y no agrícola y a las oportunidades empresariales y a la propiedad de las explotaciones en el sector agrícola**, incluyendo la educación y la formación técnica y profesional y el desarrollo de habilidades, servicios adecuados de intermediación laboral, así como un aumento de las inversiones públicas y privadas que tengan en cuenta las necesidades y prioridades específicas de las mujeres. [Referencia acordada]
- (iv) **Apoyar la transición de las mujeres de la economía informal a la formal, al tiempo que se realizan esfuerzos para reducir la segregación del mercado laboral. Reconocer y proteger los derechos laborales de las mujeres que trabajan en la economía formal e informal y permitir su papel como empresarias.** [Acuerdo de referencia].
- (v) **Introducir y fortalecer políticas y programas públicos transformadores de género en todos los sectores, incluyendo la agricultura y las cadenas de valor alimentarias, para abordar la brecha salarial de género y promover el trabajo decente.** Éstas pueden incluir tecnologías y prácticas más seguras y que ahorren mano de obra en todos los subsectores agrícolas, la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el acceso a la protección social, salarios dignos adecuados que no sean discriminatorios y medidas para conciliar las responsabilidades del trabajo remunerado y del trabajo de cuidados no remunerado, como acuerdos de trabajo flexibles para mujeres y hombres y la prestación de servicios de guardería de alta calidad, accesibles, asequibles e inclusivos. [Acuerdo de Ref. Ad.]

### 3.6.2. La participación de las mujeres en la agricultura y los sistemas alimentarios como productoras y empresarias [Ref. Ad. acordada]

#### 3.6.2.1. Problemas y desafíos

62. Las mujeres se enfrentan a la desigualdad y la discriminación en muchas dimensiones de los sistemas alimentarios. Se enfrentan a la desigualdad en el acceso y el control de recursos de todo tipo: agua, tierra, capital, conocimientos y tecnologías tradicionales. Las inversiones suelen dirigirse a apoyar los sistemas alimentarios, que están dominados por los hombres por diversas razones, como las normas discriminatorias de género y los estereotipos de género, la discriminación en el acceso de las mujeres a los recursos y la carga desigual de los cuidados y las responsabilidades domésticas. La desigualdad de género en los sistemas alimentarios limita el acceso de las mujeres y las niñas -especialmente las mujeres indígenas- a los recursos, lo que afecta a la productividad y a su capacidad para gestionar los riesgos; la participación y la voz de las mujeres en los grupos de productores; y el acceso de las mujeres a las actividades remuneradas, así como el tiempo y la energía para realizarlas, lo que limita su contribución a los ingresos de sus familias y a la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares. La recopilación de datos desglosados por sexo y edad y de estadísticas de género sobre las mujeres y las niñas en los sistemas agrícolas y alimentarios ayudaría a abordar mejor estas desigualdades y la discriminación. [Referencia acordada del anuncio].
63. [Propuesta de los copresidentes] Las mujeres participan activamente en todos los sistemas [agrícolas y] alimentarios como productoras y empresarias. Contribuyen a los sistemas [agrícolas y] [agroalimentarios], así como a la seguridad alimentaria y la nutrición, no sólo con su trabajo,

<sup>24</sup> [Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su octogésima sexta reunión, Ginebra, 18 de junio de 1998.](#)



sino también con sus conocimientos sobre las prácticas agrícolas y la biodiversidad, en particular por parte de los pueblos indígenas. Desempeñan un papel fundamental en la gestión de los recursos naturales y en la producción, transformación, conservación y comercialización de los alimentos<sup>25</sup>. Sin embargo, estas funciones no suelen ser remuneradas ni reconocidas y a menudo no están protegidas por la legislación laboral, ya que la mayor parte del trabajo en la producción y el procesamiento de alimentos a pequeña escala en el que suelen participar las mujeres se realiza en la economía informal. Las mujeres que se dedican a la agricultura se enfrentan a limitaciones para participar plenamente en las cadenas de valor y los sistemas alimentarios. [Pendiente de acuerdo]

64. La capacidad de las mujeres para participar en los sistemas alimentarios se ve limitada por la desigualdad de derechos de propiedad; el desequilibrio de género en la educación, especialmente en la educación superior y técnica; la falta de modelos de conducta; la falta de mujeres que trabajen en organizaciones que apoyen a las empresas, especialmente en funciones de toma de decisiones; la falta de confianza para ampliar su negocio debido a la falta de apoyo de su familia o comunidad; y la pobreza de tiempo debido a la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados. El acceso de las mujeres a los recursos físicos y otros recursos y servicios complementarios necesarios para su plena participación en las cadenas de valor y los sistemas alimentarios también está determinado por su inclusión en las redes y su capital social. Los grupos de productores, los agentes de extensión agrícola, el transporte y otros servicios, suelen ser más accesibles para los hombres que para las mujeres. A menudo, los proveedores de servicios no contratan a las mujeres como clientes y no tienen en cuenta ni abordan las necesidades y prioridades diferenciadas de mujeres y hombres. [Referencia acordada]

#### 3.6.2.2. *Políticas y enfoques estratégicos*

65. Los gobiernos deberían:
- (i) Facilitar la **participación de las mujeres en las inversiones en sistemas alimentarios como agentes y actores**, incluso en la agricultura y los mercados territoriales, en colaboración con otros actores como las empresas privadas, a través de cooperativas y organizaciones de productores. [Acuerdo de referencia].
  - (ii) Promover **inversiones en tecnologías, infraestructura rural, transporte y actividades específicas** (en todos los sistemas alimentarios y a lo largo de las cadenas de valor) que apoyen a las mujeres productoras, incluidas las jóvenes productoras y empresarias, y fortalezcan las capacidades de las mujeres para utilizar y adoptar tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y otros métodos que reduzcan su carga de trabajo y fortalezcan sus capacidades/papeles productivos y de generación de ingresos. [Referencia acordada].
  - (iii) **Promover la recopilación, el análisis y el uso de datos desglosados por sexo y edad, así como de estadísticas de género** en los sistemas alimentarios, incluso de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, con el consentimiento libre, previo e informado, según corresponda, a fin de tener una comprensión precisa de las brechas, normas y roles de género existentes. El diseño de políticas y programas públicos eficaces para el empoderamiento de las mujeres y las niñas requiere un análisis de género específico para cada contexto con datos de calidad. [Referencia acordada del anuncio].
66. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo,

---

<sup>25</sup> [Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028. Plan de acción mundial. Roma. Plan de Acción Pilar 3 - FAO y FIDA, 2019.](#)

deberían: **[Acuerdo de Ref. Ad.]**

- (i) Abordar las normas sociales negativas y los estereotipos de género que condicionan la participación de las mujeres en las inversiones agrícolas, los sistemas alimentarios y el acceso a los mercados locales, regionales y mundiales, para facilitar la participación equitativa de las mujeres en los distintos componentes de las cadenas de valor y los sistemas agrícolas y alimentarios y su control sobre los beneficios de su participación, y empoderar a las mujeres para que ejerzan este control. **[Referencia acordada del anuncio].**
- (ii) Establecer y aplicar **estrategias en materia de seguridad alimentaria y nutrición orientadas al cumplimiento de los derechos y al fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y las niñas para participar con éxito en los sistemas alimentarios y en los distintos componentes de las cadenas de valor**, incluido el mercado laboral. **[Referencia acordada]**
- (iii) **Facilitar la participación igualitaria, plena, efectiva y significativa de las mujeres y las jóvenes en las redes sociales y económicas**, incluidas las organizaciones de productores formales e informales y las cooperativas, con el reconocimiento y el apoyo a los sistemas financieros tradicionales locales, así como a la financiación regional y multilateral, y la atención a la participación efectiva y el liderazgo de las mujeres cuando están en redes mixtas. Estas redes pueden contribuir a un cambio real hacia la autonomía financiera de las mujeres. **[Referencia acordada]**
- (iv) **[Propuesta de los copresidentes]** Apoyar los **análisis de los sistemas alimentarios y las cadenas de valor** centrados **[en] [desde]** la producción, el procesamiento, el embalaje, el almacenamiento, el transporte, los procesos de distribución y la venta al por menor **[hasta el usuario final]** desde una perspectiva de género. Estos análisis deberían tener en cuenta las implicaciones de **[las múltiples e interrelacionadas] [todas] las** formas de discriminación. **[Pendiente de acuerdo]**
- (v) **Promover la coherencia de las políticas intersectoriales y el diálogo político** hacia el empleo resiliente y productivo y el trabajo decente de las mujeres en los sistemas alimentarios, en particular entre la agricultura, el empleo, la protección social, la adaptación y mitigación del clima, la juventud y las políticas relacionadas con el género. **[Referencia acordada].**
- (vi) **Fomentar el reconocimiento y el apoyo a los conocimientos y capacidades de los Pueblos Indígenas, así como su inclusión significativa y su empoderamiento económico** en el procesamiento de alimentos, la conservación, el uso de los recursos naturales y los sistemas de tenencia de la tierra, con su consentimiento libre, previo e informado, según corresponda. **[Acuerdo de referencia].**
- (vii) **Apoyar la igualdad de acceso de las mujeres a las oportunidades en los sistemas alimentarios** mediante el fortalecimiento de su agencia y la construcción de su poder colectivo, facilitando su acceso a los recursos y la prestación de servicios, incluyendo la formación, la mejora de sus capacidades empresariales, la mentalidad y las habilidades, y el apoyo a su compromiso efectivo con la agroindustria, los sistemas alimentarios y otros actores de las cadenas agrícolas y de valor. **[Referencia acordada]**

### **3.6.3. Acceso a los servicios financieros y al capital social**

#### **3.6.3.1. Problemas y desafíos**

67. [La falta de capital financiero y de inclusión financiera es un obstáculo importante para las actividades empresariales de las mujeres y su participación en todo el sistema alimentario y las cadenas de valor, desde la inversión en la tierra hasta las empresas agroalimentarias. Las limitaciones estructurales para el acceso de las mujeres a los servicios financieros, como el crédito y los seguros, se basan a menudo en el acceso restringido a los activos, incluyendo la

tierra y la propiedad, que podrían utilizarse como garantía para los préstamos; el endeudamiento familiar; el conocimiento y la formación limitados de los servicios financieros; la disponibilidad restringida de productos de préstamo apropiados para las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y los pequeños propietarios dirigidos por mujeres; la falta de sensibilidad a las cuestiones de género y la discriminación en las leyes estatutarias y consuetudinarias; y las normas patriarcales que impiden a las mujeres desarrollar y hacer crecer sus empresas y su productividad. Al mismo tiempo, el acceso justo y equitativo a los servicios financieros es un requisito previo para la seguridad económica y la prosperidad de la sociedad en general.

[Pendiente de acuerdo]

### 3.6.3.2. *Políticas y enfoques estratégicos*

68. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: [Acuerdo de Ref. Ad.]
- (i) [Propuesta de los copresidentes] **Abordar las barreras legales, las normas de género y los prejuicios de género para la inclusión financiera de las mujeres en los sistemas agroalimentarios**<sup>26</sup>. Por ejemplo, mejorar el acceso de las mujeres al crédito y a las cuentas bancarias, a los planes de ahorro y a los seguros agrícolas, incluso a través de **programas financieros específicos para las mujeres que participan en todos los aspectos de las cadenas de valor de forma individual o colectiva**, con requisitos de garantía más flexibles, requisitos documentales mínimos, datos alternativos para evaluar la solvencia crediticia y calendarios de desembolso personalizados que se ajusten a las necesidades de los cultivos y del flujo de caja de las mujeres. [Pendiente de acuerdo]
  - (ii) Analizar los riesgos y las oportunidades para aumentar los ingresos y los ahorros de las mujeres, incluso mediante la revisión de las políticas de los proveedores de microcréditos y otros proveedores financieros, y hacer avanzar los programas para aumentar los ahorros de las mujeres. Este análisis debería tener en cuenta las pruebas de acoso, las trampas de la deuda y otros retos a los que se enfrentan las mujeres, especialmente las de entornos socioeconómicos más débiles, así como las oportunidades de concesión de créditos a tipos de interés equitativos, plazos de reembolso flexibles y a más largo plazo y la condonación de la deuda. [Referencia acordada]
  - (iii) Fomentar y apoyar la innovación en la provisión de productos y servicios financieros para diversificar las ofertas disponibles para las mujeres en los sistemas agrícolas y alimentarios. Apoyar y sensibilizar a los proveedores de productos y servicios financieros para permitir y mejorar la inclusión financiera, y animarles a crear productos y servicios financieros adaptados a las necesidades de las mujeres, en particular de las micro, pequeñas y medianas productoras y empresarias rurales. [Referencia de anuncio acordada]
  - (iv) **Promover la capacidad de las mujeres productoras y emprendedoras, desarrollando la alfabetización financiera, así como la información adecuada y accesible sobre los servicios y productos financieros.** Esto debería incluir la formación en comercio electrónico. Es importante proporcionar un apoyo continuo y permitir el intercambio de conocimientos entre las mujeres productoras y transformadoras, a medida que avanzan por las diferentes etapas del

---

<sup>26</sup> Definición de agroalimentación: "El sistema agroalimentario abarca el recorrido de los alimentos desde la granja hasta la mesa, incluyendo el momento en que se cultivan, se pescan, se cosechan, se procesan, se empaquetan, se transportan, se distribuyen, se comercializan, se compran, se preparan, se comen y se eliminan. También abarca los productos no alimentarios que también constituyen los medios de vida y todas las personas, así como las actividades, inversiones y elecciones que intervienen en la obtención de estos alimentos y productos agrícolas. En la Constitución de la FAO, el término "agricultura" y sus derivados incluyen la pesca, los productos marinos, la silvicultura y los productos forestales primarios". (Consejo de la FAO 170 Ap. C, nota 7)

desarrollo empresarial. [Referencia acordada](#)

- (v) **Facilitar la participación significativa y el empoderamiento de las micro, pequeñas y medianas productoras de alimentos y empresarias, así como su acceso a los mercados locales, regionales e internacionales**, incluso a través de asociaciones colectivas y cooperativas, la promoción de conocimientos empresariales y el apoyo de productos y servicios financieros adecuados y específicos que se adapten a sus necesidades y circunstancias concretas, para mejorar su control sobre los ingresos y la seguridad alimentaria y la nutrición para ellas y sus familias. [Referencia acordada del anuncio](#).

### 3.7. El acceso de las mujeres y las niñas a los recursos naturales y productivos, incluida la tierra<sup>27</sup>, el agua, la pesca y los bosques, y el control sobre ellos.

#### 3.7.1. Problemas y desafíos

69. El acceso restringido de las mujeres a los recursos naturales y productivos clave, así como su control, socava sus derechos y su capacidad económica, afectando a la eficiencia del sector agrícola y limitando el crecimiento económico en general, sin aprovechar el enorme potencial productivo de las mujeres. [Referencia acordada del anuncio](#).
70. [La tierra es la base de la seguridad alimentaria, la vivienda, los ingresos y los medios de vida. Sin embargo, las mujeres, incluidas las jóvenes, encuentran obstáculos persistentes para que se respeten sus derechos a la tierra, a la herencia, a la propiedad, al uso y a la propiedad, incluso cuando las leyes y las políticas consagran esos derechos. Muchas mujeres carecen de tierra, y cuando las mujeres tienen acceso, propiedad o control [de](#) la tierra agrícola, sus parcelas suelen ser más pequeñas y de peor calidad que las de los hombres, y a menudo con derechos menos seguros. Las personas más pobres, incluidas las mujeres y, en particular, las mujeres indígenas [las mujeres de las comunidades locales](#)], y las mujeres en contextos de conflicto, crisis prolongadas y choques se ven afectadas por la apropiación indebida de tierras [\[y a menudo no tienen el poder o los recursos para luchar contra estas prácticas\]](#). [Pendiente de acuerdo](#)
71. [El](#) cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos, la pérdida de biodiversidad, la degradación de los ecosistemas y la desertificación tienen graves repercusiones en la productividad, el valor y la disponibilidad de los recursos naturales, que están afectando de manera desproporcionada a las mujeres, en particular a las mujeres indígenas y rurales, por ejemplo, aumentando el tiempo que necesitan para ir a buscar agua [y](#) recoger leña, alimentos y [plantas y hierbas](#) medicinales. [Pendiente de acuerdo](#)
72. Cuando las catástrofes relacionadas con el clima provocan la emigración de los hombres, se produce una feminización de la agricultura, por lo que las mujeres suelen verse obligadas a asumir responsabilidades adicionales en las explotaciones, pero tienen un poder limitado para solicitar y recibir apoyo gubernamental o financiero y de EAS, así como un acceso limitado a la producción, los insumos y la tierra. [Referencia acordada](#)
73. [\[El acceso de las mujeres al agua \[+ nota a pie de página sobre la Resolución de las Naciones Unidas sobre el Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento Básico, AGNU 76/153\] es crucial para la producción agrícola, ganadera, pesquera y acuícola y para los fines domésticos. El acceso de las mujeres al agua es a menudo desigual, en particular para las mujeres indígenas, las mujeres de las comunidades locales y las mujeres en situaciones de conflicto, crisis prolongadas y choques. Las mujeres representan hasta la mitad de la mano de obra en la acuicultura, sobre todo en la transformación y el comercio, pero suelen percibir un rendimiento laboral y unos](#)

<sup>27</sup> Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, CSA, 2012.

ingresos inferiores a los de los hombres. [Pendiente de acuerdo]

74. Las mujeres también suelen tener un acceso desigual a los bosques y sus recursos. Los bosques proporcionan recursos cruciales e importantes de combustible, alimentos, fibra, medicinas y otras materias primas, en particular para los pueblos indígenas, las comunidades locales y la población rural. Sin embargo, las actividades relacionadas con los objetivos comerciales y el bienestar de los hogares, como la producción de madera o la recogida de leña, están distribuidas de forma desigual entre todas las mujeres, hombres, niñas y niños. Cuando las mujeres participan de forma equitativa en la gestión sostenible de los recursos, el desarrollo y la conservación, los resultados mejoran. [Referencia acordada]
75. Los diferentes usos de la tierra, el agua, la pesca y los recursos forestales por parte de los hombres y las mujeres suelen dar lugar a diferentes conocimientos especializados sobre las necesidades de gestión de estos recursos. Si no se tiene en cuenta este conocimiento en las políticas y la planificación, los resultados pueden ser malos, como la pérdida de biodiversidad, la contaminación del agua, la degradación del suelo, la pérdida de la cubierta forestal y la incapacidad de mitigar el cambio climático y adaptarse a él. [Referencia acordada]
76. Los hombres y las mujeres suelen cultivar diferentes cosechas y/o diferentes variedades y tienen diferentes usos para los cultivos que cultivan. Normalmente, los programas de mejora y gestión de cultivos trabajan en gran medida con los hombres agricultores, mientras que las prioridades de las mujeres rara vez se tienen en cuenta. [Referencia acordada]
77. La mayoría de los aperos de labranza, incluidas las herramientas mecanizadas, se han diseñado en función de la altura, la fuerza y el tipo de cuerpo de los hombres y son inapropiados para su uso por parte de las mujeres, o incluso les resultan perjudiciales. Además, la mecanización para las actividades de las mujeres en el secado, el almacenamiento y el procesamiento puede no estar disponible. [Referencia convenida del anuncio]
78. [Propuesta de los copresidentes] A través de [s ] [su] [potencial transformador] agroecológico<sup>29</sup> y otros enfoques innovadores<sup>30</sup>[por ejemplo, la intensificación sostenible, la agricultura sin labranza], y todas las demás innovaciones y tecnologías sostenibles [que] pueden mejorar la sostenibilidad y la inclusión de los sistemas agrícolas y alimentarios sobre la base de su enfoque holístico y el énfasis en la igualdad de género, abarcando los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental) y contribuyendo a la producción local y a la disponibilidad de alimentos diversos, asequibles, saludables y culturalmente apropiados. [Pendiente de acuerdo]

### 3.7.2. Políticas y enfoques estratégicos

79. Los gobiernos deberían:
- (i) [Propuesta de los copresidentes - no debatida] **Aplicar y reforzar la legislación existente o introducir nueva legislación**<sup>31</sup> según proceda para proporcionar a todas las mujeres y niñas igualdad de acceso y control sobre la tierra, el agua, la pesca y los bosques de<sup>32</sup>, incluso

---

<sup>29</sup> [Los 10 elementos de la Agroecología. Orientar la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles - FAO, 2018.](#)

<sup>30</sup> Los enfoques innovadores incluyen, entre otros, la intensificación sostenible, la agricultura sin labranza, la agricultura orgánica y otras innovaciones y tecnologías para promover sistemas agroalimentarios sostenibles, CL 170/4 Rev1, Párr. 56.

<sup>31</sup> [ONU Mujeres y ACNUDH, Realizing Women's Rights to Land and Other Productive Resources \(Segunda edición, 2020\).](#)

<sup>32</sup> [Recomendación general n° 34 del CEDAW sobre los derechos de las mujeres rurales, párrafo 64.](#)

mediante la herencia y el divorcio. Al mismo tiempo, es vital reconocer y **abordar las tensiones y aprovechar las complementariedades entre las leyes estatutarias y las consuetudinarias o religiosas** de manera sensible, por ejemplo, involucrando a los jefes locales y a los líderes religiosos como aliados. Trabajar con los líderes consuetudinarios y religiosos para identificar los casos en los que las leyes consuetudinarias y religiosas ofrecen protección al acceso de las mujeres, a la propiedad y a los recursos, y apoyar a estos líderes para que trabajen para lograr que estas disposiciones se respeten y se hagan cumplir. **[Pendiente de acuerdo]**.

(ii) **Promover que todas las mujeres y niñas, incluidas las de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, tengan derechos legítimos de tenencia iguales, seguros y transparentes<sup>33</sup>, según corresponda, y un acceso seguro a la tierra, el agua, la pesca y los bosques, así como su uso, según corresponda, independientemente de su estado civil y civil.** Cuando se formalicen los derechos de tenencia, las mujeres y las niñas deben recibir los mismos derechos de tenencia que los hombres y los niños, por ejemplo, mediante la entrega de títulos de propiedad o certificados de tenencia de la tierra de acuerdo con las leyes nacionales. Todas las mujeres y las niñas, incluidas las viudas y las huérfanas, deben recibir el mismo trato en lo que respecta al acceso, el control y el uso de sus tierras en todas las estructuras de gobernanza, incluso en los regímenes existentes, según corresponda. Será necesario determinar en cada contexto los mejores mecanismos para lograr esto, incluyendo cómo se logra mejor, a través de la administración formal de la tierra o a través del derecho y la administración consuetudinarios de la tierra y a través de la construcción de una mayor coherencia entre los sistemas consuetudinarios y formales, según corresponda. **[Referencia acordada]**.

(iii) **[Propuesta de los copresidentes]** [Proteger] a los titulares de derechos de tenencia, **[incluyendo] a las mujeres [de los Pueblos Indígenas]** y a las mujeres en situaciones vulnerables y/o en regiones que se enfrentan a conflictos, crisis prolongadas y choques, contra la pérdida arbitraria de sus derechos de tenencia, incluyendo los desalojos forzosos que son incompatibles con las obligaciones **[y compromisos]** existentes de sus Estados en virtud del derecho nacional e internacional **[, y contra el acoso y otras amenazas]**; prevenir las prácticas perjudiciales para la tierra, los bosques, **[las pesquerías,]** las aguas y otros recursos naturales, y proporcionar a **[todas]** las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, acceso a la justicia para hacer frente a las infracciones de los derechos de tenencia] y facilitar medios eficaces y accesibles para resolver las disputas sobre los derechos de tenencia promover reformas redistributivas **[según proceda]** a través de procesos participativos que **[promuevan]** la igualdad de acceso de hombres y mujeres a la tierra, la pesca **[, el agua[s,]]** y los bosques.

**[Párrafo ALT:** Apoyar a los titulares de derechos de tenencia **[de todas las mujeres y niñas], incluidas las mujeres en situaciones vulnerables y/o en regiones que se enfrentan a conflictos, crisis prolongadas y choques, contra la pérdida arbitraria de sus derechos de tenencia, incluidos los desalojos forzosos, que son incompatibles con sus obligaciones y compromisos existentes** de conformidad con las Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (CFSVGGT) y los Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (CFS-RAI)]. **[Pendiente de acuerdo]**.

(iv) **Apoyar el acceso prioritario de las mujeres pescadoras, transformadoras y minoristas a los recursos pesqueros desembarcados localmente para mantener sus medios de vida y su seguridad alimentaria.** **[Acuerdo de referencia]**.

---

<sup>33</sup> [Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Primera revisión. FAO, 2022](#)

- (v) **[Propuesta de los Copresidentes]** *Respetar los legítimos derechos de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas [en particular] de las mujeres indígenas [.] [y de las mujeres de las comunidades locales], en consonancia con las obligaciones y compromisos existentes en los marcos nacionales e internacionales [de derecho] y promover su mayor control y poder de decisión y la obtención del consentimiento libre, previo e informado, según corresponda, fundamental para su seguridad alimentaria, sus medios de vida y su cultura.* **[Pendiente de acuerdo]**
- (vi) Promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas **en el desarrollo de los Programas de Preparación y Respuesta ante Emergencias y Rehabilitación (EPRP) y las estrategias de Reducción del Riesgo de Desastres (DRR).** **[Referencia de anuncio acordada].**
80. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: **[Acuerdo de Ref. Ad.]**
- (i) Avanzar en el **conocimiento de la tenencia de la tierra, así como de los derechos de los usuarios en la pesca**, como un paso crucial para lograr la gobernanza de la pesca con igualdad de género y alcanzar la seguridad alimentaria y los beneficios de la nutrición y los medios de vida. **[Referencia acordada].**
- (ii) Promover y apoyar la **participación plena, equitativa y significativa de las mujeres, incluidas las jóvenes, las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad, en la gestión, transmisión y gobernanza** de los recursos naturales a todos los niveles, incluidas las instituciones consuetudinarias, reconociendo la importancia de los sistemas de conocimientos tradicionales y de los Pueblos Indígenas. **[Referencia acordada].**
- (iii) **[Fomentar inversiones equitativas en el desarrollo agrícola que integren y respondan a las prioridades, capacidades y limitaciones de las mujeres. Promover enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, conocimientos y tecnologías para las mujeres en todos los sistemas agroalimentarios y sus cadenas de valor, en particular los micro, pequeños y medianos productores de alimentos y los empresarios que respondan a sus necesidades.** **[Pendiente de acuerdo]**
- (iv) **Promover y financiar**, especialmente en las regiones con carencia permanente o regular de agua, **la innovación y las tecnologías e instalaciones para el acceso y la gestión sostenible del agua** -como las cisternas- para el consumo doméstico y la producción de alimentos, centrándose en los derechos y las necesidades de las mujeres y las niñas. **No debe haber discriminación por ningún motivo**, entre otros, la edad, la clase, la raza, la discapacidad y la discriminación de género y étnica y los estereotipos, en materia de acceso y uso de la distribución equitativa del agua tanto para el consumo, la producción de alimentos, y de saneamiento e higiene. **[Referencia acordada del anuncio].**
- (v) **Promover y apoyar las inversiones** en medidas de resiliencia, adaptación y mitigación del cambio climático que respondan a las necesidades, prioridades, capacidades y circunstancias locales. **[Referencia de anuncio acordada].**
- (vi) Promover la participación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, en todos los aspectos de la formulación de políticas climáticas y medioambientales y en las acciones a todos los niveles. **[Referencia acordada].**

### **3.8. Acceso a servicios de educación, capacitación, formación, conocimiento e información**

#### **3.8.1. Acceso de las mujeres y las niñas a la educación formal**

##### **3.8.1.1. Problemas y desafíos**

81. [La educación de todas las personas, en particular de las mujeres y las niñas en diversas

situaciones y condiciones, es una prioridad de desarrollo estratégica y crítica para la seguridad alimentaria y la nutrición. Las mujeres con más años de escolarización tienden a estar más informadas sobre la nutrición y a adoptar prácticas alimentarias más saludables para ellas y sus familias. La alfabetización y la asistencia a la escuela se correlacionan con una mayor comprensión de la nutrición, la lactancia materna, mejores prácticas agrícolas y mejores métodos de producción, incluyendo una mayor probabilidad de desarrollar y utilizar semillas y cultivos apropiados para su entorno ecológico particular y su contexto cultural. La educación, incluida la educación cívica, también aumenta la capacidad de las mujeres y las niñas para acceder a la información y los conocimientos, lo que mejora su capacidad para participar en el mercado laboral formal y en la toma de decisiones, y para estar informadas sobre sus derechos. Una educación inclusiva y de calidad es esencial para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, para lograr la igualdad de género y para reducir la pobreza de las mujeres y, por tanto, para mejorar su seguridad alimentaria. [Pendiente de acuerdo]

82. La educación de las niñas está asociada a las perspectivas económicas y sociales futuras y a la reducción de los embarazos precoces y adolescentes y de las tasas de fecundidad, así como a la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición. Sin embargo, la persistente desigualdad en la educación y las altas tasas de abandono escolar de las niñas siguen afectando a la vida de millones de mujeres y niñas en todo el mundo. Entre los obstáculos a la educación de las niñas se encuentran los estereotipos y las normas sociales discriminatorias por razón de género, el matrimonio y el embarazo infantil, precoz y forzado, la violencia de género, las leyes y políticas discriminatorias, la pobreza, el hecho de vivir en zonas rurales, los conflictos, las crisis y choques prolongados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la falta de instalaciones escolares que tengan en cuenta las cuestiones de género, como la falta de baños seguros, y la gestión de la higiene menstrual para las niñas. Los choques y las crisis, como la pandemia de COVID-19, tienen un impacto negativo en la educación de las niñas. [Acuerdo Ad Ref pero pendiente de un acuerdo global sobre el controvertido lenguaje de género].

### 3.8.1.2. Políticas y enfoques estratégicos

83. Los gobiernos deberían:

- (i) **Aplicar y/o reforzar la legislación existente o introducir nueva legislación**, según proceda, que proporcione un acceso equitativo en materia de género a una educación de calidad, culturalmente diversa y pertinente, que respete el patrimonio y los antecedentes culturales. [Acuerdo de referencia].
- (ii) **Desarrollar y aplicar medidas contra el matrimonio infantil, precoz y forzado.** [Acuerdo de referencia de anuncios].
- (iii) **Fomentar planes de estudio y sistemas**, recursos y procesos educativos **transformadores y sensibles al género** para promover la igualdad de género, eliminar las normas de género discriminatorias y obtener resultados educativos más igualitarios para niñas y niños. [Referencia del anuncio acordado].
- (iv) **Eliminar las barreras y dar prioridad a los esfuerzos** para abordar las normas sociales negativas y los estereotipos de género para garantizar que las niñas se matriculen y completen la educación primaria y secundaria y para apoyar su entrada en la educación terciaria, incluso a través de medidas de protección social como las prestaciones por hijos, los estipendios estudiantiles o las comidas escolares gratuitas, el transporte a la escuela, el acceso a instalaciones sanitarias seguras y limpias, el acceso a productos sanitarios, las medidas para contrarrestar el abuso sexual, la explotación y el acoso en y hacia la escuela, así como la promoción de la educación intercultural, incluida la enseñanza en lenguas indígenas. [Referencia del anuncio acordado].
- (v) **Procurar una mayor asistencia a la escuela, promover programas de alfabetización para mujeres**, niñas, hombres y niños, e integrar específicamente las clases de



alfabetización en los programas de agricultura y nutrición, incluyendo la lectura y comprensión de las etiquetas de alimentos y nutrición, en sus planes de estudio. [Referencia acordada del anuncio].

84. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: [Acuerdo de Ref. Ad.]
- (i) **Abordar las normas sociales** que perpetúan la desigualdad de género desafiando los estereotipos de género y la discriminación en la educación, el desarrollo de capacidades, la formación, el acceso y la generación de conocimientos y la información. [Referencia acordada del anuncio].
  - (ii) **Promover la formación práctica para la vida, el liderazgo y las habilidades empresariales** para niñas y mujeres, incluso a través de la Cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y Triangular. [Referencia acordada].

### **3.8.2. Acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de extensión y asesoramiento**

#### **3.8.2.1. Problemas y desafíos**

85. El desarrollo de capacidades a través de servicios de extensión agrícola con perspectiva de género y otras formas de educación y formación técnica y profesional es vital para mejorar los conocimientos, las habilidades, el liderazgo y la producción de las mujeres, y para fortalecer su agencia, en particular para las micro, pequeñas y medianas productoras de alimentos y otras participantes en la cadena de valor. Sin embargo, muchas mujeres tienen menos acceso a los SEA rurales que los hombres, a menudo debido a las normas de género discriminatorias que impiden que las mujeres sean reconocidas como clientes legítimos de los SEA. Los servicios a los que pueden acceder no suelen estar bien adaptados a sus necesidades y realidades<sup>34</sup>. Además, hay un número limitado de mujeres disponibles como proveedoras de servicios de extensión, técnicas agrícolas, investigadoras, planificadoras y diseñadoras de políticas. [Ref. acordada].
86. Las mujeres también suelen tener un acceso limitado a la información de mercado, lo que afecta a su capacidad para desarrollar su potencial como productoras, empresarias, transformadoras y comerciantes. Además, el desarrollo de capacidades, la formación, los conocimientos y el acceso a la información sobre dietas saludables son herramientas cruciales para todos, especialmente para las mujeres y las niñas de las zonas rurales y los pueblos indígenas, para adquirir conocimientos que permitan mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición y prevenir especialmente las enfermedades no transmisibles. [Ref. acordada].

#### **3.8.2.2. Políticas y enfoques estratégicos**

87. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: [Acordado Ad Ref]
- (i) **Promover servicios de extensión y asesoramiento (SEA) destinados** a proporcionar conocimientos y apoyo técnico para mejorar los resultados de la seguridad alimentaria y la nutrición, prestando especial atención a las necesidades nutricionales especiales de las mujeres y los niños. [Referencia acordada del anuncio].
  - (ii) **[Promover cambios sistémicos en el diseño y la ejecución de los SEA]** para garantizar que sean [transformadores del género] [sensibles al género]. Por ejemplo, las políticas y los programas de los SEA deben incluir objetivos concretos de igualdad de género y marcos de

---

<sup>34</sup> La herramienta de evaluación de los servicios de asesoramiento rural y de género, FAO, 2018.

seguimiento y evaluación con perspectiva de género informados por las mujeres productoras y un presupuesto con perspectiva de género. Cuando proceda, fomentar las inversiones en servicios de extensión agrícola digital y la infraestructura para apoyarlos, incluido el acceso a Internet con igualdad de género. Los conocimientos locales y tradicionales de las mujeres productoras, [los conocimientos de las comunidades locales] y los conocimientos de los Pueblos Indígenas con el consentimiento libre, previo e informado, según proceda, [en relación con] las ciencias y la [transferencia de] tecnologías [en condiciones mutuamente acordadas] deben ser [reconocidos] [alentados] [fomentados y/o respaldados] y respetados como parte de estos procesos, así como el intercambio de conocimientos de agricultor a agricultor. Los proveedores de servicios deberían promover el uso de las metodologías [transformadoras del género] [sensibles al género] y diseñar, prestar servicios y tecnologías teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo, movilidad y educación de las mujeres y responder a sus necesidades y prioridades específicas. **[Pendiente de acuerdo]**

- (iii) **Reformar y dotar de recursos, según proceda, la investigación inclusiva y el SEA** para garantizar que responden y se responsabilizan de las necesidades e intereses de todas las mujeres y niñas, incluso mediante la contratación y formación de agentes de extensión y asesoramiento femeninos. Esto también debería implicar la ampliación de los modelos de extensión innovadores, como las escuelas de campo para agricultores, que abordan específicamente las necesidades de todas las mujeres y niñas. **[Referencia acordada]**
- (iv) **Apoyar a las organizaciones de la EAS para que desarrollen culturas organizativas igualitarias en cuanto al género**, incluyendo la puesta en marcha de mecanismos para contratar y retener a las mujeres asesoras y abordar las barreras específicas a las que se enfrentan para realizar adecuadamente su trabajo y promover su participación y acceso a los puestos de toma de decisiones. **[Referencia acordada del anuncio].**

### **3.8.3. Acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías adecuadas basadas en las TIC, digitales e innovadoras**

#### **3.8.3.1. Problemas y desafíos**

- 88. Las TIC y las tecnologías y soluciones digitales a menudo pueden beneficiar a las mujeres y las niñas de muchas maneras. Pueden acceder a la educación y formación técnica y profesional, a los conocimientos y a las oportunidades de desarrollo de capacidades, a los créditos y a las nuevas oportunidades económicas y de empleo, a la información sobre la atención sanitaria, la nutrición y la agricultura, incluidos, por ejemplo, los precios de los productos, así como a los mensajes de alerta temprana relacionados con las condiciones meteorológicas a través de los recursos de información en línea y las oportunidades de creación de redes. Las TIC y los contenidos digitales específicos, así como la alfabetización digital y el acceso a los mercados digitales, pueden ayudar a las mujeres empresarias de las comunidades rurales y remotas, así como de los centros urbanos, a lograr el acceso a nuevos mercados y consumidores. Las TIC también pueden facilitar las transferencias de efectivo y mediar en las transacciones seguras, incluida la recepción de remesas y la compra de insumos. Sin embargo, los conocimientos adquiridos mediante el uso de las TIC no pueden sustituir al EAS. **[Referencia acordada].**
- 89. [El acceso a las TIC varía significativamente entre regiones y entre mujeres y niñas, hombres y niños. Las mujeres y las niñas situadas en zonas rurales o remotas, en particular, se enfrentan a importantes obstáculos en el acceso y el uso de las tecnologías digitales, debido a la falta de asequibilidad, la escasa alfabetización digital, las normas sociales, la falta de electricidad y la conectividad. La brecha de género en el acceso a las TIC -y los factores estructurales que la causan- deben ser abordados con urgencia si se quieren aprovechar los beneficios de las TIC para el GEWGE. Es vital garantizar que las nuevas tecnologías no den lugar a la discriminación por razón de género, empeoren la desigualdad existente o aumenten la violencia de género. **[Pendiente de acuerdo]**

### 3.8.3.2. Políticas y enfoques estratégicos

90. Los gobiernos, con el apoyo de todas las demás partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados para el desarrollo, deberían: **[Acuerdo de Ref. Ad.]**
- (i) **Aumentar el acceso de las niñas y las mujeres a una conectividad digital asequible, accesible, adaptada al contexto y segura**, llegando a las zonas rurales y remotas, con el objetivo de cerrar la brecha digital de género. **[Referencia del anuncio acordado]**
  - (ii) **Promover el acceso y aplicar programas de alfabetización digital para mujeres y niñas en la educación y los servicios financieros, y la orientación profesional y el empleo de las mujeres y las jóvenes**, y abordar las normas de género y los estereotipos negativos, así como las barreras estructurales y de infraestructura que socavan el acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías digitales. **[Referencia del anuncio acordado]**
  - (iii) **Analizar cómo las mujeres en la agricultura, incluidas las empresarias, prefieren acceder y obtener nuevos conocimientos** (incluso a través de las TIC) para aumentar los esfuerzos para llegar al grupo objetivo previsto y responder a sus prioridades y realidades. **[Ref. Ad. acordado]**
  - (iv) **Diseñar plataformas agrotécnicas y otras plataformas digitales para mujeres empresarias** y herramientas con participación igualitaria de género en su codiseño para abordar y reconocer todas las necesidades, preferencias, oportunidades y limitaciones de las mujeres y las niñas. Fomentar la innovación y alentar las inversiones y la financiación para ello, [en particular en los países en desarrollo]. **[Pendiente de acuerdo.]**

## 3.9. Protección social y asistencia alimentaria y nutricional

### 3.9.1. Problemas y desafíos

91. Los derechos a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado están consagrados en los marcos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes. La protección social es fundamental para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y en la consecución de la seguridad alimentaria y la nutrición y la dieta saludable para todos. **[Referencia acordada del anuncio]**
92. **[Las]** políticas y los programas de protección social que transforman el género pueden abordar los riesgos y las formas **[múltiples e interrelacionadas]** de discriminación a las que se enfrentan todas las mujeres y las niñas a lo largo de su vida y apoyarlas con medidas para prevenir la pobreza, superar la exclusión social y gestionar los riesgos en relación con diferentes tipos de choques y limitaciones a lo largo de su vida. Incluyen las transferencias de dinero o alimentos en tiempos de crisis, los sistemas de distribución pública, las comidas escolares, los pagos de apoyo a la infancia y la familia, la protección de la maternidad y el permiso parental remunerado, las prestaciones por accidentes de trabajo, la protección de la enfermedad y la salud, incluido **[el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva [y derechos reproductivos]] de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen** **[ALT: atención sanitaria esencial y atención de la maternidad]**. Los instrumentos de protección social también pueden incluir las pensiones, los seguros de agricultura y desempleo, y las intervenciones de mejora del mercado laboral y de los medios de vida. **[Pendiente de acuerdo.]**
93. La protección social también puede ser una palanca transformadora que puede utilizarse para desafiar y transformar las relaciones de género. Puede tener un impacto positivo directo en la seguridad alimentaria y la nutrición, ayudando al acceso de las personas a una alimentación adecuada, segura, suficiente y nutritiva y a una dieta saludable para todas las mujeres y sus familias, especialmente en tiempos de crisis. En combinación con el acceso a los conocimientos sobre nutrición, los programas de protección social pueden tener un impacto positivo y duradero en la seguridad alimentaria y la nutrición, contribuyendo así a prevenir todas las formas de

malnutrición, así como las enfermedades no transmisibles. [Referencia acordada]

94. Los primeros 1.000 días de vida son fundamentales para la nutrición de los niños. Por lo tanto, son cruciales las políticas públicas y los programas de nutrición específicos y sensibles a las cuestiones de género que apoyen un embarazo saludable, un parto seguro, la provisión de licencias parentales, la lactancia materna exclusiva durante seis meses, seguida de prácticas de alimentación complementaria nutricionalmente adecuadas y seguras, con una lactancia materna continuada hasta los dos años, o más, y una alimentación complementaria diversificada, saludable y nutritiva. [Referencia acordada del anuncio]
95. El suministro de comidas escolares, uno de los programas de protección social más comunes, incentiva a los padres y cuidadores a enviar a los niños, especialmente a las niñas, a la escuela. Además, las comidas escolares nutritivas y saludables pueden mejorar el crecimiento físico y el desarrollo cognitivo de los estudiantes, aumentar la concentración y el rendimiento académico, y reducir el absentismo; cuando se suministran con educación nutricional, pueden conducir a una elección de dietas saludables para toda la vida. Cuando los alimentos escolares proceden de pequeños agricultores/productores de alimentos locales, se puede fomentar el aumento de la producción local. [Referencia de anuncio acordada]
96. La protección social universal debe consagrarse en la legislación nacional como un conjunto de derechos permanentes que definen a las personas como titulares de derechos y les garantizan el acceso a mecanismos de reclamación independientes si se les niegan las prestaciones a las que tienen derecho. [Acuerdo de referencia].

### 3.9.2. Políticas y enfoques estratégicos

97. Los gobiernos deberían:
- (i) **Garantizar la igualdad de acceso a una protección social adecuada a través de un marco jurídico completo.** Los programas de protección social deben ser amplios y accesibles para todos los que los necesiten a lo largo de su vida. También deben ser lo suficientemente ágiles como para responder a las crisis, prestando atención a las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluidas sus necesidades dietéticas y nutricionales específicas. [Acuerdo Ad Ref]
  - (ii) **Garantizar que los programas de protección social aborden las transiciones y los riesgos específicos de las mujeres y las niñas a lo largo de su vida,** así como la diversidad de las experiencias de las mujeres, basándose en datos pertinentes, desglosados y actualizados. [Acuerdo de referencia]
  - (iii) Proporcionar **inversiones y asignaciones financieras adecuadas y sostenidas** para apoyar los programas de protección social universal a largo plazo. [Referencia acordada del anuncio]
98. Los gobiernos, con el apoyo de todas las demás partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los asociados para el desarrollo, deberían: [Acuerdo de Ref. Ad.]
- (i) Permitir que las mujeres y los hombres **participen en igualdad de condiciones en la toma de decisiones sobre protección social,** incluso en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de programas y políticas. [Referencia acordada]
  - (ii) **Aumentar el control de las mujeres sobre la adquisición, el suministro y la distribución de alimentos y la asistencia nutricional,** garantizando que las mujeres puedan ser las titulares de los derechos alimentarios del hogar, en igualdad de condiciones. [Referencia acordada del anuncio]

### 3.10. Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas en relación con la seguridad alimentaria y la nutrición en los conflictos, las crisis humanitarias y las emergencias [Agreed Ad Ref.]

#### 3.10.1. Problemas y desafíos

##### *El cambio climático y las catástrofes naturales afectan a las mujeres y las niñas*

99. [Los fenómenos meteorológicos relacionados con el cambio climático se encuentran cada vez más entre los factores que impulsan el hambre y la inseguridad alimentaria en el mundo, que han aumentado recientemente. Las mujeres, incluidas las mujeres y las niñas indígenas en sus rasgos, características e identidades sociales interrelacionadas, se ven afectadas de forma clara y desproporcionada por el cambio climático, los terremotos, las perturbaciones relacionadas con el clima, como las sequías y las inundaciones, el aumento del nivel del mar, la pérdida de biodiversidad, la degradación de la tierra, la desertificación y los daños y pérdidas de producción. El cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos agravan aún más las desigualdades de género existentes. Las mujeres y las niñas, en particular las indígenas, tienen menos propiedad y control sobre los bienes, y menos acceso a los SAE y a la información meteorológica. Los roles de género a menudo las dejan con más trabajo de cuidado no remunerado, al tiempo que amenazan su participación en el desarrollo sostenible y reducen su propia capacidad de adaptación. Las mujeres productoras suelen ser las menos capaces de resistir estos impactos debido a la falta de acceso a la tecnología y a los recursos financieros y de otro tipo, incluida la capacidad limitada de acceder a la financiación para la gestión del riesgo de desastres relacionados con el clima y la recuperación, incluidos los seguros agrícolas. Además, esto se traduce en un aumento de los niveles de hambre crónica y de la escasa diversidad de la dieta. [Pendiente de acuerdo]
100. [El cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos están magnificando y exacerbando las fallas de la desigualdad de género que obstaculizan el [derecho] al desarrollo<sup>35</sup> a escala global, mientras que al mismo tiempo la desigualdad de género está profundizando los impactos del cambio climático, particularmente para los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y los más desfavorecidos, con serias implicaciones para la seguridad alimentaria y la nutrición que a menudo resultan en el aumento de la triple carga de la malnutrición. [Pendiente de acuerdo]
101. Las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental en la adaptación al cambio climático y su mitigación, así como en la reducción del riesgo de catástrofes en muchas comunidades, por ejemplo, a través de la gestión de los sistemas de alerta temprana. Muchas agricultoras y pescadoras han adquirido conocimientos vitales sobre lo que funciona ante el cambio climático que están aplicando a sus técnicas de producción, pero con demasiada frecuencia no se les consulta ni se les incluye en los procesos de toma de decisiones. [Referencia acordada]

##### *Impacto de las enfermedades zoonóticas en las mujeres y las niñas*

102. La pandemia de COVID-19 y otras enfermedades zoonóticas han puesto de manifiesto todo el alcance de la desigualdad de género y la exposición de las mujeres y las niñas a la violencia sexual y de género. La pandemia y las medidas de contención relacionadas con ella han exacerbado los factores de fragilidad preexistentes, han ampliado la desigualdad y han puesto de manifiesto las vulnerabilidades estructurales de los sistemas alimentarios locales y mundiales, golpeando con especial dureza a los hogares más vulnerables económicamente, siendo las mujeres y las niñas las más afectadas. [Acuerdo Ad Ref. pero pendiente de un acuerdo general]

---

<sup>35</sup> [véase, por ejemplo, la Resolución 76/163 de la AGNU sobre "El derecho al desarrollo" adoptada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2021]

sobre el controvertido lenguaje de género].

103. Aunque son importantes para limitar la propagación del COVID-19, las restricciones a la movilidad y otras medidas de salud pública, incluidos los encierros, han dejado a muchas mujeres y niñas en situaciones ya difíciles sin poder escapar de las situaciones de abuso en el hogar, y también con redes de apoyo y capacidad financiera reducidas. [Referencia acordada del anuncio].
104. Los conflictos, las crisis prolongadas y las conmociones provocan hambre e inseguridad alimentaria en todo el mundo, interrumpiendo el suministro de alimentos nutritivos y saludables, la actividad económica y la producción de alimentos, lo que lleva a un aumento de los precios de los alimentos y crea problemas adicionales para que las mujeres alimenten a sus familias. Al mismo tiempo, existe una relación circular entre los conflictos, las crisis alimentarias y la inseguridad alimentaria que puede impulsar los conflictos, las crisis prolongadas y las crisis. Los niños nacidos en Estados frágiles o afectados por conflictos tienen el doble de probabilidades de estar desnutridos. Los conflictos también contribuyen en gran medida al desplazamiento, que repercute negativamente en el acceso a alimentos nutritivos y saludables y a los medios de subsistencia, y puede conducir a la inseguridad alimentaria y la malnutrición a largo plazo, en particular para las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres indígenas, y las mujeres de las comunidades locales. Los conflictos también exponen a las mujeres y las niñas a un mayor riesgo de violencia sexual y de género. [Acuerdo Ad Ref pero pendiente de un acuerdo general sobre el controvertido lenguaje de género].
105. La discriminación por razón de género en el acceso y el control de los recursos naturales, los activos productivos como la tierra, la propiedad y la financiación, a menudo hace que las mujeres tengan menos recursos para amortiguar la pérdida de capacidad productiva causada por el conflicto. Además, las mujeres suelen estar menos capacitadas para proteger la tierra y la propiedad de la incautación forzosa durante el conflicto y pueden tener dificultades para establecer y defender las reclamaciones de propiedad en entornos posteriores al conflicto. En consecuencia, su capacidad para satisfacer sus propias necesidades nutricionales y las de sus familias se ve gravemente comprometida y puede dar lugar a estrategias de afrontamiento negativas. [Referencia acordada]

### 3.10.2. Políticas y enfoques estratégicos

106. Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el sector privado y los socios de desarrollo, deberían: [Acuerdo de Ref. Ad.]
  - (i) **Reforzar las políticas y programas de resiliencia, adaptación y mitigación con perspectiva de género** frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad y la degradación del medio ambiente, en particular para las mujeres en la agricultura, incluidos los Pueblos Indígenas, y las comunidades locales con más apoyo e inversión en la agricultura resistente al clima, la agroecología y otros enfoques innovadores<sup>36</sup>, así como fuentes locales asequibles de agua potable de acuerdo con las necesidades, prioridades, capacidades y circunstancias locales para lograr los objetivos de seguridad alimentaria y nutrición. [Referencia acordada del anuncio].
  - (ii) **Proporcionar financiación y apoyo directos** a la sociedad civil local y a las organizaciones lideradas por la comunidad, incluidas las organizaciones de mujeres y de derechos de las mujeres que lideran los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático, los riesgos inducidos por los conflictos, el COVID-19 y las futuras pandemias.

---

<sup>36</sup> Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores para una agricultura y unos sistemas alimentarios sostenibles que mejoren la seguridad alimentaria y la nutrición, Recomendaciones políticas del CSA, 2021.

[Referencia acordada]

- (iii) **Consultar a las mujeres y niñas de las zonas rurales y urbanas sobre sus necesidades ante las crisis.** Deben respetarse y tenerse en cuenta sus conocimientos locales adquiridos en la adaptación a las crisis. [Acuerdo de referencia]
- (iv) **Apoyar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas en los debates y las decisiones sobre la adaptación al cambio climático y su mitigación.** Esto incluye los debates en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su plan de acción en materia de género, y otros procesos internacionales pertinentes<sup>37</sup> relacionados con la agricultura y el desarrollo de políticas relacionadas con el clima en sus países y comunidades. [Referencia acordada].
- (v) **Abordar las dimensiones de género de la pandemia de COVID-19 y de posibles enfermedades zoonóticas futuras, así como de otras catástrofes naturales** y del cambio climático y de los fenómenos meteorológicos extremos en situaciones de conflicto o de crisis humanitaria, y las repercusiones en las necesidades económicas de las mujeres, incluidas las mujeres y niñas desplazadas por la fuerza y las mujeres de las comunidades indígenas. [Referencia acordada del anuncio].
- (vi) Apoyar sistemas alimentarios locales y regionales sostenibles y resistentes para mejorar el poder de mercado de las agricultoras y complementar el importante papel de las cadenas de valor internacionales en la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares. [Acuerdo Ad Ref]
- (vii) **Adoptar y aplicar medidas de protección social, incluidas las transferencias de efectivo y alimentos, que estén disponibles y sean fácilmente accesibles para los más afectados por las crisis humanitarias,** especialmente las mujeres y las niñas. [Acuerdo Ad Ref]
- (viii) **[Promover que los programas de seguridad alimentaria incluyan intervenciones de transformación de género así como de construcción de la paz para abordar también las causas fundamentales de las desigualdades de género en el contexto de las crisis. Proporcionar espacios seguros para todas las mujeres y las niñas en sus rasgos, características e identidades sociales cruzadas en cada respuesta humanitaria. Promover medidas que prevengan la explotación y el abuso sexual y el acoso sexual en las evaluaciones de necesidades, la selección de objetivos o la prestación de asistencia.** Esto significa la mitigación de los riesgos de la violencia de género y la respuesta y la reducción de otros riesgos de seguridad relacionados con la logística y la distribución de alimentos y la inclusión de todas las mujeres y las niñas en el proceso de selección de la ubicación de los puntos de distribución. [Pendiente de acuerdo]
- (ix) Garantizar que el análisis de género y la evaluación de las necesidades sean el núcleo de la **planificación, los marcos y la programación de la respuesta a las crisis humanitarias, incluida la asistencia humanitaria.** Promover la disponibilidad de recursos suficientes durante y después de la fase aguda de las crisis, fortaleciendo la capacidad de las mujeres y las niñas, incluidas las mujeres indígenas, y de las mujeres de las comunidades locales, para hacer frente y reconstruir. [Acuerdo Ad Ref]

---

<sup>37</sup> Otras plataformas mundiales relevantes son la CSW66 y la [Asociación Mundial InsuResilience para la financiación y los seguros contra el riesgo climático y de catástrofes.](#)

## PART 4 - PROMOCIÓN, PUESTA EN PRÁCTICA Y CONTROL DEL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES

107. Los gobiernos tienen la responsabilidad principal de promover el CSA y el uso y la aplicación de los productos de política y las recomendaciones de política del CSA a todos los niveles, trabajando en colaboración con los organismos con sede en Roma (RBA) y otros actores relevantes. Para aumentar los vínculos entre el CSA y los niveles regional y nacional, se alienta a los gobiernos a establecer o fortalecer los mecanismos nacionales multidisciplinarios existentes con la participación activa de la sede de los organismos con sede en Roma y las redes descentralizadas<sup>38</sup>. [Ref. acordada]
108. [Propuesta de los copresidentes] Las Directrices reconocen que el Consejo de Derechos Humanos es [ALT: un órgano intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas encargado de reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo y de hacer frente a las situaciones de violación de los derechos humanos y formular recomendaciones al respecto. ] [el principal órgano de la ONU y] [el órgano [de la ONU] responsable de] [encargado de fortalecer la promoción y] [promover el respeto y] la protección] del fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo y de abordar las situaciones de violaciones de los derechos humanos y hacer recomendaciones al respecto. [La promoción, implementación y aplicación de estas Directrices [voluntarias] [son voluntarias [. [y] se ejercerán de forma coherente con [en] el mandato del CSA. [texto azul a incorporar en el párrafo 12]] - [Pendiente de acuerdo]

### 4.1 Aplicación de las directrices

109. Se alienta a todos los miembros del CSA y a las partes interesadas a que apoyen y promuevan a todos los niveles dentro de sus circunscripciones, y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices. Las Directrices tienen por objeto apoyar la elaboración y aplicación de políticas, leyes, programas y planes de inversión nacionales coordinados y pertinentes que contribuyan a la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición. [Referencia acordada para el anuncio]
110. Se invita a los gobiernos a todos los niveles y a las organizaciones intergubernamentales a utilizar las Directrices como herramienta para emprender iniciativas encaminadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición a todos los niveles. Estas iniciativas incluyen la aplicación de las estrategias, leyes y programas nacionales existentes y el diseño de otros nuevos cuando sea necesario; la identificación de oportunidades políticas y el fomento de un diálogo político transparente y abierto; la mejora de la coherencia y la coordinación de las políticas; el establecimiento o el fortalecimiento de plataformas, asociaciones, procesos y marcos de múltiples partes interesadas, con salvaguardias para la identificación y la gestión de posibles conflictos de intereses; y el apoyo a la participación, la agencia y el liderazgo significativos de las mujeres en los procesos políticos, incluyendo a los representantes de las organizaciones de mujeres y a todas las personas, independientemente del sexo, la edad, la raza o la etnia y a las personas en situación de vulnerabilidad<sup>39</sup>. [Referencia acordada del anuncio]

### 4.2 Crear y reforzar la capacidad de ejecución

111. Se alienta encarecidamente a los gobiernos a que movilicen recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, y a que pongan en marcha mecanismos presupuestarios que tengan en cuenta las cuestiones de género, con el apoyo de la cooperación internacional y de los actores

---

<sup>38</sup> CSA 2018/45/3, párrafo 28.

<sup>39</sup> Véase la parte 3 para obtener recomendaciones políticas más detalladas.



locales, a fin de aumentar la capacidad humana e institucional de los países a nivel internacional, regional, nacional y local para aplicar las Directrices y determinar las prioridades para su contextualización, puesta en marcha y seguimiento. [Referencia acordada para el anuncio]

112. Se alienta a los organismos técnicos de las Naciones Unidas, incluidos los enfoques regionales (en colaboración con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, incluidos ONU Mujeres, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el FNUAP, ONU Nutrición, los organismos de cooperación bilateral, las organizaciones intergubernamentales y regionales y otros asociados para el desarrollo, a que apoyen -con sus recursos y en el marco de sus mandatos- los esfuerzos de los gobiernos para aplicar las Directrices, previa solicitud. [Referencia acordada del anuncio].

### 4.3 Control del uso y la aplicación de las directrices

113. [Se alienta a los gobiernos a que, en consulta con las partes interesadas pertinentes, definan las prioridades políticas nacionales y los indicadores correspondientes, movilicen las estructuras regionales y locales para informar sobre estos indicadores, y establezcan o refuercen, en su caso, los sistemas nacionales existentes de seguimiento y presentación de informes con el fin de evaluar la eficacia y la efectividad de las políticas y reglamentos, y aplicar las medidas correctivas adecuadas en caso de impactos negativos o lagunas. Se anima a los gobiernos a utilizar enfoques de seguimiento y evaluación basados en la ciencia y en las pruebas, centrados en el aprendizaje de lo que funciona y en la adaptación para lograr los máximos resultados.] [Pendiente de acuerdo]
114. Se alienta al CSA a que incluya estas Directrices en su labor en curso y en sus recursos existentes en materia de seguimiento a petición de los países o las regiones, y la presentación de informes sobre la aplicación de las Directrices se ajustará al mandato del CSA y a los principios acordados en el Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición del CSA (MEM)<sup>40</sup>. [Referencia acordada para el anuncio]

---

<sup>40</sup> Véase la sección 5.5 del Marco Estratégico Mundial para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición del CSA (GSF), 2017.